



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TEMA:

**“LAS BRECHAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO EN EL SECTOR SOCIETARIO Y SU IMPACTO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO”**

Autor:

CPA. Ing. VÍCTOR ROMERO VEGA

Tutora:

Rosa Ordóñez Vivero, PhD

GUAYAQUIL- ECUADOR

2017



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: "LAS BRECHAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL SECTOR SOCIETARIO Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO."		
AUTOR/ ES: VÍCTOR ROMERO VEGA	REVISORES: Econ. Msc. Rosa Ordóñez Vivero	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE	FACULTAD: ADMINISTRACIÓN	
CARRERA:		
FECHA DE PUBLICACION:	Nº DE PÁGS:	
ÁREAS TEMÁTICAS: Economía, Finanzas Públicas, Tributación		
PALABRAS CLAVE: Brecha Tributaria, Impuestos, Recaudación Tributaria		
RESUMEN: El problema investigativo se centra en determinar las variaciones de brechas tributarias del sector societario en la financiación del Presupuesto Estatal. Se efectuó un análisis cuantitativo de las recaudaciones del IVA societario y como aportaron al Presupuesto en el período definido y cualitativo, en base a opiniones a personas vinculadas con las sociedades. La recaudación tributaria durante los años 2014- 2016 y cómo fue su aportación al financiamiento al presupuesto estatal. Se plantearon acciones para reducir la evasión y elusión tributaria que son las principales causas de la brecha tributaria. Se establecieron conclusiones que señalan las razones por las cual la idea a defender es aceptada por válida, dado que la brecha tributaria por IVA societario no es tan significativa y representó una importante fuente de financiación al Presupuesto Estatal en relación al resto de impuestos.		
Nº DE REGISTRO (en base de datos):	Nº DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
CONTACTO CON AUTOR/ES: VÍCTOR ROMERO VEGA	Teléfono: 0994561552	E-mail: victor8982@outlook.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	
	Teléfono: 042-596500	
	E-mail: www.ulvr.edu.ec	

DEDICATORIA

A Dios, por haber permitido que culmine este proyecto, por bendecirme con salud y vida para lograr alcanzar mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi esposa, por apoyarme en todo momento y darme la fortaleza necesaria para seguir adelante, a pesar de las adversidades que se puedan presentar en la vida.

A mis padres, por ser los pilares fundamentales en mi formación, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

A mis abuelos Elva Borja y Víctor Vega, por quererme y apoyarme siempre en cada paso de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme guiado por el camino de la sabiduría, del éxito y enviarme siempre sus bendiciones.

A mis padres, hermana y abuelos por siempre haberme dado la fuerza necesaria, el consejo y el apoyo incondicional, los mismos que han ayudado a cumplir una de mis metas en la vida.

Además, deseo dejar asentado mi gratitud a todas las personas que sin esperar nada a cambio compartieron pláticas, conocimientos y sus experiencias, durante el tiempo que duró este sueño, logrando así convertirlo en realidad.

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Guayaquil, septiembre del 2017

Yo, CPA. Ing. Víctor Gabriel Romero Vega declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y normativa Institucional vigente.



Firma:

CPA. Ing. Víctor Romero V.

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA DE LA TESIS

Guayaquil, septiembre del 2017

Certifico que el trabajo titulado "LAS BRECHAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL SECTOR SOCIETARIO Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO" ha sido elaborado por el CPA. Ing. Víctor Gabriel Romero Vega bajo mi tutoría, y que el mismo reúne los requisitos para ser defendido ante el tribunal examinador que se designe al efecto.

Firma:



Rosa Ordóñez Vivero, PhD

REG-INV-15-01359 SENESCYT

CAPTURA DEL ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS VICTOR ROMERO - BRECHAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Urkund.docx (D30806755)
Submitted: 9/26/2017 5:15:00 PM
Submitted By: rordonezv@ulvr.edu.ec
Significance: 1 %

Sources included in the report:

TESIS Duroglass agosto VERSION FINAL 07.08.17.docx (D30234413)
MAYO TESIS GUTIERREZ & PEREZ 10032017 (1) (1).docx (D27823161)
TESIS DANIELA G - FINAL- 04- julio.docx (D14933351)
Diseño de Modelo de Gestion.docx (D11333389)
<http://www.derechoecuador.com/images/Documentos/CODIGO%20D.%20TRIBUTARIO.doc>
http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas_2013/Presentacion_Resultados_Principales_DIEE-2013.pdf
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Instances where selected sources appear:

12

RESUMEN EJECUTIVO

Se presentan las ideas principales del trabajo de investigación “LAS BRECHAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL SECTOR SOCIETARIO Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ECUATORIANO”.

El problema planteado fue establecer como afecta el incumplimiento de la meta de recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas en la financiación del Presupuesto del Estado en el período 2014 -2016. El problema investigativo se centra en determinar las variaciones de brechas tributarias del sector societario en la financiación del Presupuesto Estatal. Se efectuó un análisis cuantitativo de las recaudaciones del IVA societario y como aportaron al Presupuesto en el período definido y cualitativo, en base a opiniones a personas vinculadas con las sociedades.

La recaudación tributaria durante los años 2014 - 2016 y cómo fue su aportación al financiamiento al presupuesto estatal. Se plantearon acciones para reducir la evasión y elusión tributaria que son las principales causas de la brecha tributaria. Se establecieron conclusiones que señalan las razones por las cual la idea a defender es aceptada por válida, dado que la brecha tributaria por IVA societario no es tan significativa y representó una importante fuente de financiación al Presupuesto Estatal en relación al resto de impuestos

ÍNDICE GENERAL

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	V
CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA DE LA TESIS.....	VI
CAPTURA DEL ANTIPLAGIO	VII
RESUMEN EJECUTIVO.....	VIII
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
ÍNDICE DE FIGURAS	XVI
ÍNDICE DE FIGURAS	XVII
CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN	1
1. Tema.....	1
2. Planteamiento del problema.....	1
3. Formulación del problema	5
4. Sistematización del problema	5
5. Objetivo general	5
6. Objetivos específicos.....	6
7. Justificación de la investigación	6
8. Delimitación del problema de investigación	8

8.1. Delimitación espacial	8
8.2. Delimitación cronológica	8
8.3. Delimitación conceptual	9
8.4. Delimitación metodológica	9
9. Idea a defender	9
10. Variable dependiente (causa)	9
11. Variable independiente (consecuencia).....	9
12. Operacionalización de las variables	10
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO.....	12
2.1 Antecedentes	12
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1. Brechas Tributarias.....	15
2.2.2. Determinación de la brecha de recaudación tributaria de las sociedades.....	18
2.2.2.1. <i>Métodos utilizados para la estimación de brechas tributarias</i>	19
2.2.3. Obligaciones tributarias de las sociedades en Ecuador.	26
2.2.4. El Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	29
2.2.5. Sector societario.....	33
2.2.6. Política tributaria.	36
2.2.6.1. <i>Características de la política tributaria</i>	39

2.2.7. El presupuesto general del Estado.	40
2.4. Marco conceptual	45
2.5. Marco legal.....	47
2.5.1. Ley de compañías.....	47
2.5.2. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en lo referente al delito tributario.	49
2.5.3. Código tributario.....	54
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	57
3.1. Enfoque de la Investigación.....	57
3.2. Tipo de Investigación	57
3.3. Población	57
3.4. Instrumentos de la Investigación	58
3.5. Análisis, interpretación y discusión de resultados	59
3.5.1. Tabulación y análisis de la encuesta.	73
3.5. Análisis general	83
3.6. Entrevista a experto en el tema de investigación.....	84
3.7 Matriz de contraste de información.....	90
CAPÍTULO 4: PROPUESTA.....	92
4.1 Título de la propuesta.....	92
4.2 Justificación.....	92

4.3 Objetivo general de la propuesta.....	93
4.4 Descripción de la propuesta	93
4.4.1 Plan estratégico para reducir la brecha tributaria por Impuesto al Valor Agregado del Sector Societario	93
CONCLUSIONES.....	101
RECOMENDACIONES.....	103
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	105
ANEXOS	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	11
Tabla 2 Clasificación de las empresas: por volumen de ventas y número de empleados.....	34
Tabla 3. Clasificación de las empresas: Rama de actividad – Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)	34
Tabla 4. Clasificación de las empresas: Sector económico	35
Tabla 5. Estructura de empresas según forma institucional: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas - 2013	35
Tabla 6. Estructura de empresas según provincia Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas - Año 2013.....	36
Tabla 7. Proforma de ingresos permanentes y no permanentes - 2016	43
Tabla 8- Categorías de empresas en Ecuador	60
Tabla 9. Recaudación tributaria del IVA en las sociedades - Período 2014 – 2016.....	60
Tabla 10. Variación porcentual de recaudación: Efectiva y potencial	61
Tabla 11. Número de empresas cerradas en Ecuador - Período 2014 – 2016.	62
Tabla 12 .Determinación de brecha tributaria - Período 2014 – 2016.	63
Tabla 13. Tasa de evasión.....	65

Tabla 14 .Proforma del Presupuesto General del Estado 2014 - Ingresos Totales por su naturaleza	68
Tabla 15 .Ingresos Totales: Permanentes y No Permanentes- Año 2015	69
Tabla 16. Ingresos Totales: Permanentes y No Permanentes- Año 2016	70
Tabla 17.Déficit de recaudación tributaria	71
Tabla 18. Recaudación Potencial y Efectiva	71
Tabla 19¿Qué medidas considera usted que el Gobierno debe implementar para cubrir la brecha tributaria por concepto de IVA?.....	73
Tabla 20¿Su establecimiento cumple oportunamente con la presentación de las declaraciones?	75
Tabla 21¿Conoce usted los diferentes tipos de brechas tributarias producidas por el incumplimiento en las obligaciones tributarias?	76
Tabla 22 Es importante medir la brecha tributaria por IVA para conocer:.....	77
Tabla 23¿Por qué razón las empresas evaden impuestos?	78
Tabla 24¿Cree usted que ante el actual escenario de contracción económica que vive Ecuador, debe ser la recaudación de impuestos la principal vía de financiamiento del Estado?.....	79

Tabla 25¿Cómo califica usted la labor del Servicio de Rentas Internas en lo concerniente al trabajo para reducir las brechas tributarias de los impuestos primordiales (IVA y Renta).....	80
Tabla 26¿Considera usted que el incumplimiento de pago de obligaciones tributarias del Sector Societario por IVA está produciendo brecha tributaria en las recaudaciones que se han realizado en el período de estudio?.....	81
Tabla 27¿Está usted de acuerdo que las siguientes acciones emprendidas por el Servicio de Rentas Internas como son: Fortalecimiento de la cultura tributaria, Reforma Tributaria, Moral tributaria e Instauración de un Pacto Fiscal entre el Estado y los contribuyentes?.....	82
Tabla 28. Matriz de contraste de información.....	90
Tabla 29. Estado de arte: revistas científicas y académicas	110
Tabla 30. Estado de arte: Tesis de grado.....	111

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujo-grama para la estimación de la brecha de evasión en IVA.....	25
<i>Figura 2: Variaciones porcentuales: Efectiva y potencial - 2015 a 2016.....</i>	61
<i>Figura 3: Número de empresas cerradas en Ecuador.....</i>	63
<i>Figura 4: Brecha tributaria (Porcentual).....</i>	64
Figura 5: Tasa de evasión.....	65
Figura 6. Cumplimiento de recaudación de IVA en sociedades- años 2014 - 2016	72
Figura 7. <i>Pregunta 1</i>.....	74
Figura 8. <i>Pregunta 2</i>.....	75
Figura 9. <i>Pregunta 3</i>.....	76
Figura 10. <i>Pregunta 4</i>.....	77
Figura 11. <i>Pregunta 5</i>.....	78
Figura 12. <i>Pregunta 6</i>.....	79
Figura 12. <i>Pregunta 7</i>.....	80
Figura 13. <i>Pregunta 8</i>.....	81
Figura 14. <i>Pregunta 9</i>.....	82
Figura 15. Entrevista con el Eco. Juan Carlos Campuzano en ESPOL (2017)	89

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Estado del arte	109
Anexo 2. Modelo de un mensaje de disuasión a contribuyentes	109
Anexo 3. Cuestionario de preguntas para encuesta	112
Anexo 4. Ficha bibliográfica de entrevista.....	113
Anexo 5. Curriculum vitae del entrevistado	114

CAPÍTULO 1: MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

1. Tema

Las Brechas de Recaudación Tributaria del Impuesto al Valor Agregado en el Sector Societario y su Impacto en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano.

2. Planteamiento del problema

Desde que el Eco. Correa asumió el gobierno en el año 2007, los niveles de recaudación tributaria se han incrementado considerablemente en relación a las recaudaciones de períodos anteriores, tanto así que la recaudación entre los años 2006 y 2015 creció en 9.170, 8 millones de dólares americanos, y a la par la base de contribuyentes también aumentó. Esta recaudación contribuyó en el financiamiento del Presupuesto General del Estado lo que ha permitido el mejoramiento de los servicios e infraestructura en las áreas hospitalaria, educativa, de atención de servicios gubernamentales y otras pertenecientes al Estado.

Constituyéndose la recaudación fiscal actualmente en la principal fuente de ingresos que financia el Presupuesto del Estado, en el año 2007 los tributos recaudados financiaban el 45 % del Presupuesto y para el año 2016 los recursos de la tributación financian más del 66,7% del Presupuesto General del Estado (Telégrafo, 2017), superando ampliamente a los provenientes de las exportaciones totales del país, que anteriormente era principal fuente de financiación, por la venta de petróleo. “Siendo la participación de los ingresos petroleros dentro del presupuesto del Estado de 8,6% de efecto neto”. (Económica, 2016)

El Gobierno dentro del proceso de elaboración del Presupuesto del Estado se establece metas en lo referente a los ingresos que percibirá y con los cuales contará para sostener el aparato estatal. Estos ingresos presupuestados son contrastados con los ingresos reales recaudados del ejercicio fiscal, las diferencias entre estos valores genera las denominadas brechas tributarias, que en la presente investigación se enfoca al producido por la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el sector societario durante el período 2014 – 2016, teniendo el IVA una importante contribución junto al Impuesto a la Renta, aranceles, a la salida de divisas, al consumo especial entre otros

No obstante, aunque el pago de impuesto es una obligación que deben de cumplir los agentes económicos (personas naturales y jurídicas), el cobro de impuestos en general en una nación siempre será una labor complicada y engorrosa por realizar. Lo que generará varias formas fraudulentas de evitar su cumplimiento como son: la sub-declaración impositiva, registrar empresas en “paraísos fiscales”, nombrar testaferros, la fijación de residencia en un país diferente al de origen y el aprovechamiento de los vacíos legales existentes en la normativa tributaria. Estos tipos de acciones denominadas defraudaciones fraudulentas se dan en todos los agentes económicos con el propósito de evitar o pagar una cantidad de impuesto al fisco.

La causa más decisiva de la brecha entre las recaudaciones potenciales proyectados y las recaudaciones efectivas están constituidas por la evasión y la elusión fiscal. La evasión tributaria o también conocida como evasión fiscal, se ha convertido en una problemática que influye en todo el ámbito de la sociedad, esto origina que los Estados no contarán con los suficientes ingresos económicos para que den cumplimiento a sus

obligaciones fiscales y sociales. Se conoce que ciertos contribuyentes de ciertas actividades económicas en el momento de realizar sus declaraciones de impuestos sean estos IVA mensual o impuesto a la renta anual, no declaran el total de los ingresos facturados. Esto origina evasión fiscal de parte del contribuyente hacia el ente recaudador de los tributos de un país.

Gino Cornejo (2017) señala:

Cuantificar la evasión en el Ecuador, y en toda Latinoamérica constituye todavía una tarea pendiente, lo que supone un obstáculo a la posibilidad de efectuar un seguimiento y de usar esta información para fijar metas destinadas a reducir este problema y controlar la eficacia de las administraciones fiscales. La CEPAL, sostiene que existen pocos países en América Latina (Chile, Colombia y México), en los que sí se lleva una cuantificación periódica de la evasión principalmente en lo que se refiere al IVA y al impuesto a la renta de personas jurídicas, los otros tipos de impuestos no suelen ser objeto de análisis. En el caso ecuatoriano, existen cifras aproximadas, por ejemplo el Colegio de Economistas de Pichincha, calcula que el nivel de evasión anual estaría por los \$300 y \$ 400 millones anuales, y que en 16 años existiría un monto de \$4.500 millones de evasión.

Mientras que la elusión monetaria está vinculada con las conductas del contribuyente de aprovecharse de maniobras o estrategias permitidas por la ley o vacíos en ellas para evitar el pago de impuestos. Por lo que las reformas tributarias durante el presente gobierno han sido una herramienta fundamental para combatir la evasión y elusión tributaria y así contar con los recursos económicos suficientes para impulsar y sostener la obra pública, los subsidios al gas, los combustibles y de ayuda social principalmente.

Entre los efectos que la evasión y elusión fiscal se ven reflejados en el cumplimiento recaudatorio de la meta de la Administración Tributaria, la cual está vinculada con la recaudación del Impuesto al Valor Agregado que se encuentra impactada de forma directa por el índice de evasión y elusión fiscal. El establecimiento de nuevos impuestos o de modificaciones de las tasas de impuestos que componen el Sistema Tributario vigente. Lo que afecta la competitividad del país frente aquellos países que no poseen aquellos impuestos dentro de sus sistemas tributarios. Los nuevos impuestos y una tasa elevada de los vigentes inciden sobre la carga tributaria de los contribuyentes, lo que significa desventajas comerciales de estos contribuyentes respecto a los evasores fiscales.

La menor recaudación fiscal por concepto de evasión y elusión fiscal incide en los ingresos necesarios para poder cumplir con su presupuesto estatal. Lo que conduce a un déficit fiscal por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presupuesto fiscal por parte del estado se vean comprometidas lo que obliga al endeudamiento interno o externo para cubrir dicho déficit.

Los programas sociales y de inversión en servicios públicos son afectados por el déficit originado por la evasión y elusión fiscal, afectando el desarrollo económico nacional y del bienestar del mejoramiento de las condiciones sociales de los ciudadanos. La reducción del gasto de inversión y del gasto social trae consecuencias devastadoras para la creación de fuentes de empleo y la reactivación económica, con lo que se deteriora de esta forma el incremento de los índices de pobreza en Ecuador.

La presente investigación se basa en la sub-línea de investigación de la Maestría en Contabilidad y Auditoría: Normativa Tributaria para su cumplimiento y planificación en las organizaciones.

3. Formulación del problema

¿Cómo se comportan las variaciones de recaudación tributaria que resultan en brechas de recaudación del impuesto al valor agregado del sector societario durante el período 2014 – 2016 e impactan en la financiación del Presupuesto del Estado?

4. Sistematización del problema

¿Cuáles son los métodos empleados por el Servicio de Rentas Internas en la estimación de las brechas tributarias?

¿Cómo se afectó el financiamiento del Presupuesto del Estado por la existencia de una brecha tributaria en la recaudación del IVA en el período 2014 - 2016?

¿Qué tan verdaderamente significativos son los montos existentes por brecha recaudatoria del IVA de las sociedades?

5. Objetivo general

Determinar la existencia de la brecha de recaudación tributaria del Impuesto al Valor Agregado en el sector societario y su influencia en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano con el empleo de métodos específicos tales como la revisión y análisis de los Informes de la Administración Tributaria, para la medición de la evasión tributaria.

6. Objetivos específicos

- Señalar los métodos para la determinación de las brechas de recaudación del IVA que estiman el margen de evasión tributaria.
- Analizar el impacto en el Presupuesto General del Estado causado por las brechas de recaudación de IVA del sector societario en el período de estudio 2014-2016.
- Presentar el informe de las brechas tributarias por IVA del sector societario por medio del análisis de información de recaudación tributaria del Servicio de Rentas Internas.

7. Justificación de la investigación

Esta investigación tiene como objetivo principal la cuantificación de las brechas tributarias por concepto de recaudación de Impuesto al Valor Agregado en las sociedades durante el periodo 2014 – 2016. Se pretende cuantificar las brechas de recaudación por IVA del sector societario, el cual permitirá explorar los factores variables que intervienen en el caso de estudio para de ese modo contrastar o demostrar la idea a defender, y para esto se establece un diseño de investigación con características que son no experimental y de corte transversal porque el estudio se limita al periodo 2014 – 2016, dado que la información para análisis ya ha sido procesada por el Servicio de Rentas Internas y se encuentra a disposición del público en su web, específicamente constan en el catastro de la administración tributaria y las declaraciones provenientes de los contribuyentes.

Es importante para el Servicio de Rentas Internas y la Administración Tributaria de cada país, el tener información conceptual y cuantificable de la evasión y elusión tributaria por cuanto afecta a la economía de los países para la ejecución de sus políticas sociales en beneficio de la sociedad. El estudio reunirá toda la información importante sobre el tema. Se comienza por establecer un orden de las teorías existentes sobre el tema, explicar los términos más utilizados; se analiza la participación del IVA en el financiamiento del presupuesto estatal y establecer una propuesta que plantee una solución al problema de investigación. En el aspecto práctico se presenta un análisis estadístico que permitirá comprender la aplicación de las teorías mencionadas anteriormente.

Los principales beneficiarios de la investigación son de tipo directo que comprende a la comunidad de la Universidad Vicente Rocafuerte de Guayaquil que contará con un documento investigativo como una base para posteriores investigaciones académicas que estén vinculadas con la brechas de recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en el sector societario y su impacto en el presupuesto general del Estado Ecuatoriano.

Los beneficiarios indirectos involucran al público en general y entidades del sector público y privado que contarán con un documento de consulta sobre la temática abordada.

8. Delimitación del problema de investigación

8.1. Delimitación espacial

Se efectuó la investigación considerando las recaudaciones tributarias por impuesto al valor agregado (IVA) en el sector societario ecuatoriano y su impacto al financiamiento del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en el periodo comprendido entre los años 2014 – 2016.

Para la obtención de información por medio de la encuesta se escogió a las sociedades localizadas en la Parroquia Tarqui del cantón Guayaquil. Se consideró este sector por la mayor cantidad de empresas medianas y grandes asentadas en la parroquia. Por información proporcionada por el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC- 2016) existen 1.169 empresas en la parroquia, de la cual se calculó una muestra para realizar las encuestas.

8.2. Delimitación cronológica

La investigación se dirige en realizar un análisis sobre las brechas de recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el sector societario y su impacto en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano durante el período comprendido entre los años 2014 - 2016. Se estima que el plazo requerido para la ejecución de la investigación será de 12 semanas. A partir de la fecha de aprobación del plan de investigación. Dentro de este plazo se ejecutarán las tareas de recolección de información, procesamiento, análisis y redacción del documento.

8.3. Delimitación conceptual

Los principales términos teóricos que se utilizó en la investigación abarcaron las áreas de finanzas públicas, la macroeconomía, tributación, así como se vincula con otras materias afines con la investigación.

8.4. Delimitación metodológica

En el desarrollo de la investigación se aplicó una metodología investigativa documental y deductivo que partió de datos generales valederos, para inferir varias suposiciones que permitieron cuantificar las brechas de recaudación tributaria por Impuesto al Valor Agregado en el sector societario y como impactaron en el financiamiento del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en los años 2014 - 2016.

9. Idea a defender

Las brechas tributarias por Impuesto al Valor Agregado del sector societario afectaron significativamente la financiación del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en el período 2014 – 2016.

10. Variable dependiente (causa)

Brechas de recaudación del IVA en el sector societario.

11. Variable independiente (consecuencia)

Financiación del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano.

12. Operacionalización de las variables

En la tabla 1 se procede a detallar la operacionalización de las variables que interviene en la investigación.

Tabla 1. *Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS
Brechas de recaudación del IVA en el sector societario.	Monto de recaudación tributaria por IVA societario, carga tributaria	Montos de cumplimiento de recaudación tributaria. Número de contribuyentes del período	Recaudación tributaria se cumplió o no. El número de contribuyentes se incrementó o no.	Información estadística del Servicio de Rentas Internas, documentos gubernamentales.
Afectación en la financiación del Presupuesto General del Estado Ecuatoriano.	Financiamiento externo e interno	Déficit fiscal Fuentes de financiamiento	Formas de financiamiento del déficit fiscal, Crecimiento económico del país.	Información estadística del Ministerio de Finanzas, documentos gubernamentales.

Elaborado: El autor (2017)

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Cerna y Salazar (2017) en su tesis titulada “Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del cantón Ambato en el año 2013”, trató de estimar la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del cantón Ambato, las causas por las que se genera y los efectos para la Administración Tributaria, sobre lo cual se han establecido objetivos que permiten profundizar el efecto que la brecha de evasión tributaria sobre la recaudación del Impuesto a la Renta. El presente trabajo de investigación se lo realizó considerando que, en el año 2013, el sector de la construcción fue el que más creció en relación al resto de actividades económicas a nivel nacional, y la recaudación del sector no representó un incremento significativo, lo que es un indicador de que existe una brecha de evasión en el Impuesto a la Renta.

El objetivo general de la investigación mencionada en el párrafo anterior fue estimar la evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato. Se efectuó sobre la base cualitativa y cuantitativa, fue cualitativa porque se analizó y describió las características de la población objeto de estudio y como éstas inciden dentro de las variables inmersas en la investigación, para posteriormente efectuar un análisis cuantitativo de los datos obtenidos, de donde nacieron las conclusiones que permitieron cumplir los objetivos plasmados en este estudio. Los autores concluyeron que las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público. La ocultación de ingresos se da en la figura de ventas no facturadas, que corresponden a honorarios por dirección de obras, por ejemplo, y a la venta de inmuebles, que en estos casos no se facturan en su totalidad o se lo hace por un valor inferior; y en el ciclo económico en alguna parte existe informalidad, lo que ocasiona que al no tener como respaldar sus costos y gastos, deban también evadir vía la no declaración fiscal del ingreso, provocando una resistencia a pagar el impuesto.

Cabay y Lascano (2013) en el trabajo de titulación “Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010”, indica que el propósito de este trabajo de investigación es la generación de una propuesta sobre la aplicación y actualización de la metodología de cálculo de las brechas de recaudación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta en base al potencial teórico que utiliza el Sistema de Cuentas Nacionales, para determinar la evasión por sector económico en el Ecuador, con el fin de tener un mejor control de los segmentos que demuestran mayor probabilidad de evasión, se pretende generar un componente de riesgo desde la Administración Tributaria mediante las estimaciones de evasión el que permitirá focalizar las industrias que tienden al incumplimiento generalmente dados por vacíos administrativos y legales, el abuso de incentivos fiscales o una débil cultura tributaria.

El presente trabajo se basa en el estudio de la metodología de cálculo de las brechas de recaudación del IVA e impuesto a la Renta que facilite la determinación de los 10 sectores económicos que más evaden para impulsar acciones remediadoras desde las instancias públicas. Los autores concluyeron que: La metodología usada en un simple ejercicio a través de un análisis de regresión de corte transversal que considera la relación entre la carga tributaria y el logaritmo del PIB per cápita, no realiza un análisis a profundidad de los determinantes de la presión fiscal del Ecuador. En el estudio de Chile, en que se aplicó los métodos como el potencial teórico, que se basa en cuentas nacionales se obtiene una buena estimación de la evolución de la tasa de evasión, la variable económica que incide es el excedente de explotación. Diferentes estudios en la materia, como al que aludimos con anterioridad, demuestran que el nivel de recaudación potencial para el Ecuador es considerablemente más alto que la recaudación efectiva, lo que indica que existe un margen para aumentar los ingresos públicos a través de los cuales se puede financiar el gasto social, esto ayudaría además a tener una mejor distribución de los ingresos del Estado gracias a que se tendrían más recursos.

Galarza y Mera (2014) en su trabajo de investigación “Las políticas fiscales y la brecha de recaudación del impuesto a la renta en la comercialización de vehículos usados”, su trabajo investigativo estuvo encaminado a determinar la brecha de recaudación efectiva del Impuesto a la Renta existente en la comercialización de vehículos usados en la ciudad de Ambato, pues se lo considera como el segundo mercado automotor de la Sierra, luego de Quito. Este sector de mercado está compuesto por dos grandes grupos que son: los patios de vehículos usados y, la feria libre que se lleva a cabo en el sector de Picaihua. Debido a la peculiaridad de las transacciones se pudo evidenciar informalidad, individualismo, apego a los bienes materiales, y la falta de identificación con la sociedad.

También fue determinar el efecto de las Políticas fiscales en la brecha de recaudación del Impuesto a la Renta en la comercialización de vehículos usados de la ciudad de Ambato. Los autores concluyeron lo siguiente: Las políticas fiscales que los comerciantes del sector automotriz de vehículos usados deben cumplir con el Estado, según los instrumentos aplicados para la recolección de datos en esta investigación, son: Igualdad de condiciones para todos, reglas claras e inspecciones, o taxar según la cantidad de vehículos, pedir o extender certificados de comerciantes a los intermediarios, reducir el monto de los tributos, brindar capacitación y cobrar un impuesto apropiado, según los mismos vendedores informales de vehículos, el 55% si estarían dispuestos a asumir una nueva exigencia tributaria en el caso de que se impusiera y una cuarta parte (27.9%) frecuentemente; el SRI no recauda con regularidad todos los impuestos por la venta de vehículos usados, pues se realizan rara vez (7.9%), casi nunca (3.2%) o nunca (2.1%). Es de notar también que el 60.1% de los propietarios de autos usados, que participan de la feria del sector de Picaihua, no facturan por las transacciones que realizan en este patio libre. En lo referente a la brecha fiscal, se nota que la evasión tributaria a más de erosionar los ingresos del Estado, de crear competencias desleales, constituye uno de los factores distorsionantes de la economía más preocupantes, pues el evitar de manera parcial o total el pago de impuestos hace que la persistencia de la pobreza siga latente en nuestra sociedad. Desde siempre ha sido de conocimiento general que la principal

actividad en los patios de vehículos usados es la compra – venta, y no la comisión como reflejan sus ingresos, además sin ser entidades 95 financieras conceden crédito y los réditos obtenidos no se evidencian en sus declaraciones. Acaso este no es un claro ejemplo de evasión; acaso no es fácil evidenciar que pagan poco y lo hacen en base a su selección. Lo mencionado concuerda con el hecho de que el 58.1% de los vendedores, no consideran que existan vacíos legales que fomentan la evasión de impuestos por parte del Servicio de Rentas Internas, el 10.6%, casi nunca ha notado este pormenor, pues se trata de personas que no están obligados a declarar, por lo que poco les interesa si la normativa se ha completado o no.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Brechas Tributarias.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2012) la define “Como las diferencias existentes que surgen al verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que deberían realizar los contribuyentes conformen lo establecen las normas tributarias, con las obligaciones que realmente éstos han cumplido.” (p.70)

Dentro del Plan Estratégico del Servicio de Rentas Internas para el periodo 2012 – 2015, se estableció como uno de sus objetivos principales “la maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, disminuyendo las brechas de evasión por medio de la generación de riesgo, frente al incumplimiento de las obligaciones tributarias, generando las condiciones de servicio y asistencia para facilitar su acceso.” (Servicio de Rentas Internas, Plan Estratégico del Servicio de Rentas Internas 2012 -2015, 2012)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) evalúa y monitorea constantemente, las siguientes brechas tributarias:

- De inscripción
- De presentación de documentos
- De pago y veracidad

Definiéndose cada una de ellas de la siguiente manera:

1. Brecha de inscripción: En Ecuador el cumplimiento de las obligaciones tributarias aun presenta dificultades vinculadas, como “Son la falta la falta de identificación, ubicación e inscripción de agentes económicos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).”

Esta brecha es definida por el Servicio de Rentas Internas “Como la diferencia que existe entre los contribuyentes potenciales y los catastrados en el RUC”.

Como medida para disminuir la brecha de inscripción, se han ejecutado programas anuales de inscripción, “Basados a un estimado de contribuyentes nuevos, la depuración del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el cruce de información basada en data presentada por contribuyentes o por la banca, organismos de control, municipios y otras entidades” (Servicio de Rentas Internas, 2012, pág. 72).

La implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ha contribuido al combate de la informalidad y permitir incrementar de manera importante el número de contribuyentes inscritos.

2. Brecha de presentación de documentos: “Establece de la relación entre el total de contribuyentes gestionables obligados a declarar, respecto a su actividad económica y los contribuyentes que estando obligados, no cumplen con el deber formal de la presentación de sus declaraciones de impuestos”.

La determinación de las brechas de presentación considera las acciones de gestión y regularización que ejerce la Administración Tributaria ante la omisión de estos contribuyentes. El incumplimiento de las obligaciones tributarias de nuevos contribuyentes que se inscriben en el RUC representa uno de los riesgos identificados por el SRI.

3. Brecha de pago: “Está determinada por la relación entre el número de declaraciones recibidas no pagadas y el total de declaraciones ingresadas, exclusivamente aquellas declaraciones que generaron valores realizados por medio de internet”. (Servicio de Rentas Internas, 2012, p. 71- 73)

Se considera que el contribuyente ha cumplido con su pago cuando se hace efectivo en las cuentas bancarias del Servicio de Rentas Internas. Generalmente estos pagos se efectivizan 24 horas después de realizado.

4. Brechas Tributarias de Evasión: Uno de los objetivos del Servicio de Rentas Internas (SRI) es maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, reduciendo las brechas de evasión; a través de la generación de riesgo frente al incumplimiento de las obligaciones y propiciando las condiciones de servicio y asistencia para facilitar su acceso.

Las brechas tributarias que se identifican y evalúan permanentemente son: de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad.

Paralelamente, un tema que siempre ha estado presente de forma intrínseca en la gestión tributaria es el enfoque basado en la generación de riesgo, por lo que a partir del año 2012 este planteamiento se desarrollará como un tema estratégico sobre el cual se apalanca el objetivo de disminuir las mencionadas brechas.

5. Brecha de Presentación - Impuesto al Valor Agregado (IVA):

A diferencia de las declaraciones que tienen que presentarse una sola vez en el año, en el Impuesto al Valor Agregado se realizan declaraciones mensuales y semestrales; por lo que el control se basa en un monitoreo y notificación según el período omiso.

2.2.2. Determinación de la brecha de recaudación tributaria de las sociedades.

Para la determinación de las brechas tributarias causadas por el sector societario ecuatoriano, se emplean dos fuentes de información:

- **Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Renta de Sociedades:** Es la información que el SRI recibe voluntariamente de las empresas del país a través de sus declaraciones.
- **Cuentas nacionales:** Que son elaboradas por el Banco Central del Ecuador, donde se da a conocer el potencial de cada industria, que puede ser contrastada con la otorgada por los contribuyentes al SRI.

2.2.2.1. Métodos utilizados para la estimación de brechas tributarias.

Los métodos utilizados para estimar las brechas tributarias que se presentan en el sistema tributario, son los siguientes:

1. Método de cuentas nacionales: “Donde se compara la base del impuesto según las cuentas nacionales con la base proveniente de las estadísticas tributarias, luego de efectuado ciertos ajustes”.

Se aplican técnicas de contabilidad nacional para comprobar y verificar la existencia de brecha tributaria.

2. Método de muestreo o controles directos: “Se determina la tasa de evasión para una determinada muestra aleatoria de contribuyentes y se extienden los resultados al total de la población”, donde la confiabilidad de la medición está determinada fundamentalmente por la calidad y profundidad de las auditorías, y por la representatividad de la muestra.

Las técnicas estadísticas son una herramienta de apoyo valioso para inferir el cumplimiento de las metas de recaudación tributaria.

3. Métodos basados en encuestas de presupuestos de hogares: “Analizar la relación entre el gasto de las familias y el ingreso declarado donde lo más probable es que exista evasión (excepto si hay desacumulación de activos o endeudamiento). Los resultados son poco confiables”.

Es necesario establecer grupos familiares que realmente quieran participar y dar información confiable, que permita tener un acercamiento real al objetivo de la investigación.

4. Encuestas a los contribuyentes sobre su comportamiento: “Se procede a realizar un cuestionario a una muestra aleatoria de contribuyentes, donde se debe describir su comportamiento al declarar los impuestos. Estos resultados suelen subestimar la tasa de evasión fiscal. ” (Jiménez, 2013, p. 10)

Es una de las técnicas de la estadística que se enfoca en una población de contribuyentes.

5. El método del mercado laboral: Se compara las tasas de participación laboral de acuerdo a estadísticas oficiales, con las mismas tasas obtenidas a partir de encuestas realizadas a empresas y a los trabajadores. A partir de las diferencias encontradas y con base en la productividad promedio de la mano de obra, se estima el ingreso laboral no reportado, y por ende, de los ingresos fiscales que por este concepto se dejaron de percibir.

Se fundamenta en estadísticas laborales proporcionadas por el Ministerio de Talento Humano, no tan confiables por no existir un registro exacto y preciso de la población con empleo, en subempleo y desempleo existentes en el país.

6. El método muestral del punto fijo: Consiste en la visita de un fiscalizador a una empresa, donde permanece observando el desarrollo de la actividad durante toda la jornada laboral. A partir de allí, procede a la medición del nivel teórico de ventas, tomando en cuenta que cuando el contribuyente está sometido a controles, sus transacciones revelan el real nivel de ventas. No obstante, la presencia del funcionario podría interferir en el verdadero comportamiento del contribuyente y de los compradores. Por consiguiente, la cifra medida bajo control no es comparable con la de otros periodos.

No es muy confiable, por cuanto, la empresa de estudio, con la presencia de un observador cambiará su normal comportamiento; por tanto, las mediciones que se realicen no contarán con la precisión necesaria para medir la recaudación.

7. El Método de Verificación Especial de Cuentas: Se procede a realizar auditorías “líneas por líneas” sobre una muestra estratificada de contribuyentes, para la determinación del monto de impuestos que se dejan pagar al no acatar las leyes. Entre sus ventajas está su costo bajo y menos complejo que otros métodos de encuestas, y permite estimaciones confiables de evasión para diferentes impuestos, por distintas variables de segmentación (actividad económica, ubicación geográfica, etc.). Por otro lado, la limitación está en considerar muestras provenientes del universo de declarantes, dejando por fuera la economía informal. (Carrasco C. M., 2012, p. 278 - 280)

Se debe efectuar un diseño metodológico estricto y adecuado al segmento de contribuyentes que se escogerá para el muestreo.

8. El Método de Evasión Relativa: Opera sobre un nuevo concepto de evasión, al considerarla no como la reducción de recaudación, sino como la reducción de la equidad en el cumplimiento del impuesto. En este sentido, el método se centra en estimar la inequidad horizontal en la evasión del impuesto, es decir, cuantificar en qué medida no se cumplen las obligaciones tributarias entre los que si lo hacen. El procedimiento consiste en determinar el nivel que debería pagar cada contribuyente de acuerdo a su actividad y algunas variables como capital invertido y el nivel de ventas. El impuesto estimado de cada contribuyente es comparado con el nivel de tributación promedio en que todos cumplen, para luego estimar el coeficiente de evasión relativa sobre la desviación estándar de los porcentajes de cumplimiento.

Es necesario cruzar información contable para la determinación de valores correspondientes para este método, y estimar la brecha en base a las recaudaciones realizadas por el contribuyente en ese período.

9. El Método de Amnistías Especiales: El método de amnistías especiales consiste en cuantificar la evasión fiscal utilizando información de las declaraciones de renta al amparo de amnistías transitorias. Este método funciona bajo el supuesto que los contribuyentes se ven inducidos a declarar su renta efectiva a cambio de la suspensión de las multas u otras sanciones que puedan estar sujetos. La limitación de este método es que puede sesgar hacia abajo la estimación de evasión en el caso de amnistías bastante frecuentes, ya que a pesar de sus condiciones favorables, algunos contribuyentes pueden seguir prefiriendo no acogerse a ellas para no reportar su ingreso real y por ende tener que pagar un impuesto mayor.

No muy recomendado por presentar falencias en la cuantificación de la brecha tributaria, debido a que no se cuenta con la confiabilidad de datos referentes al ingreso real de los contribuyentes.

10. El Método Monetario: El método monetario estima la magnitud de la economía subterránea bajo el supuesto de que la relación entre la demanda de dinero y la producción nacional no se mantiene constante. Las innovaciones tecnológicas generan una disminución en la preferencia por efectivo. Si se observa lo contrario, el exceso de efectivo debe estar relacionado con la presencia de la economía subterránea, bajo el supuesto de estar utilizando el dinero más intensivamente que la economía formal. Este método posee limitaciones, ya que la demanda de dinero no es un agregado económico directamente observable y la economía subterránea realiza parte de sus actividades en la economía formal.

La economía subterránea que comprende una serie de actividades económicas que generalmente se caracterizan por el incumplimiento de las normas tributarias, no contribuye al Estado, pero sí requiere de la prestación de servicios públicos, una situación de injusticia para el segmento de la población económicamente activa que sí paga impuesto como debe ser.

11. El Método del Insumo Físico: El método del insumo físico asume una relación estable entre un insumo físico ampliamente utilizado en la economía y la producción nacional. En base a esta relación, se estima el tamaño de la actividad económica, el cual luego se coteja con la producción registrada en el Sistema de Cuentas Nacionales. La diferencia entre ambas cifras se considera como actividad económica no reportada y se asocia con el monto evadido de los ingresos fiscales.

Es necesaria la estimación de la producción del país con base en la demanda de ese insumo, y la diferencia con el Producto Interno Bruto declarado que representa la base tributaria que está evadiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

12. El Método de la Diferencia: El método de la diferencia compara el ingreso registrado en el Sistema de Cuentas Nacionales con el ingreso reportado en las declaraciones de impuestos. La diferencia de ambas cifras constituye la brecha de ingreso evadido. Para que este método tenga sentido, las estadísticas del ingreso nacional deben proceder de fuentes diferentes a la Administración Tributaria.

Se fundamenta en información confiable y verídica proveniente de los organismos estatales para determinar la brecha tributaria.

13. El Método del Potencial Tributario Legal: El método del potencial tributario legal parte del supuesto que las cifras del Sistema de Cuentas Nacionales son correctas y constituyen una buena base para el cálculo del impuesto sobre la renta e IVA. El impuesto evadido se define como la diferencia entre el impuesto potencial legal y el impuesto efectivo recaudado; esto es, la diferencia entre los ingresos tributarios que se habrían obtenido si todas las obligaciones impositivas legales hubieran sido pagadas, y los impuestos realmente recaudados.

El Banco Central de Ecuador deberá proporcionar la información de las Cuentas Nacionales para hacer las respectivas comparaciones y determinar las variaciones correspondientes, sean: positivas o negativas.

La base imponible teórica para el potencial tributario legal, se estima según el impuesto: **Impuesto al Valor Agregado:** El consumo gravado final de hogares del Sistema de Cuenta Nacionales, más el consumo intermedio gravado del sector empresarial que produce bienes exentos.

Impuesto a la Renta: El Excedente Bruto de Explotación, ajustado por corrección monetaria, menos el excedente de las actividades exentas y excluidas, el excedente de las empresas sujetas a renta presuntiva, las pérdidas de ejercicios anteriores que puedan disminuir la renta gravable corriente, entre otras deducciones, descuentos y exenciones. Este método depende de la confiabilidad de las estadísticas utilizadas, el registro del valor agregado informal en el Sistema de Cuentas Nacionales y en la posible subestimación de los agregados macroeconómicos. (Carrasco C. M., 2012, p. 281)

Carlos Silvani y John Brondolo (2016), consideran que “El punto de partida para el análisis del cumplimiento en el I.V.A. es desarrollar indicadores relativamente confiables para medirlo” (p.21). De forma general, el nivel del cumplimiento puede ser definido como la relación existente entre la cantidad de impuesto efectivamente recaudado y la cantidad que debería haber sido recaudada (recaudación potencial). El nivel de cumplimiento está determinado por la diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva, que incluye diversas formas de incumplimiento tales como la morosidad, la evasión y la elusión.

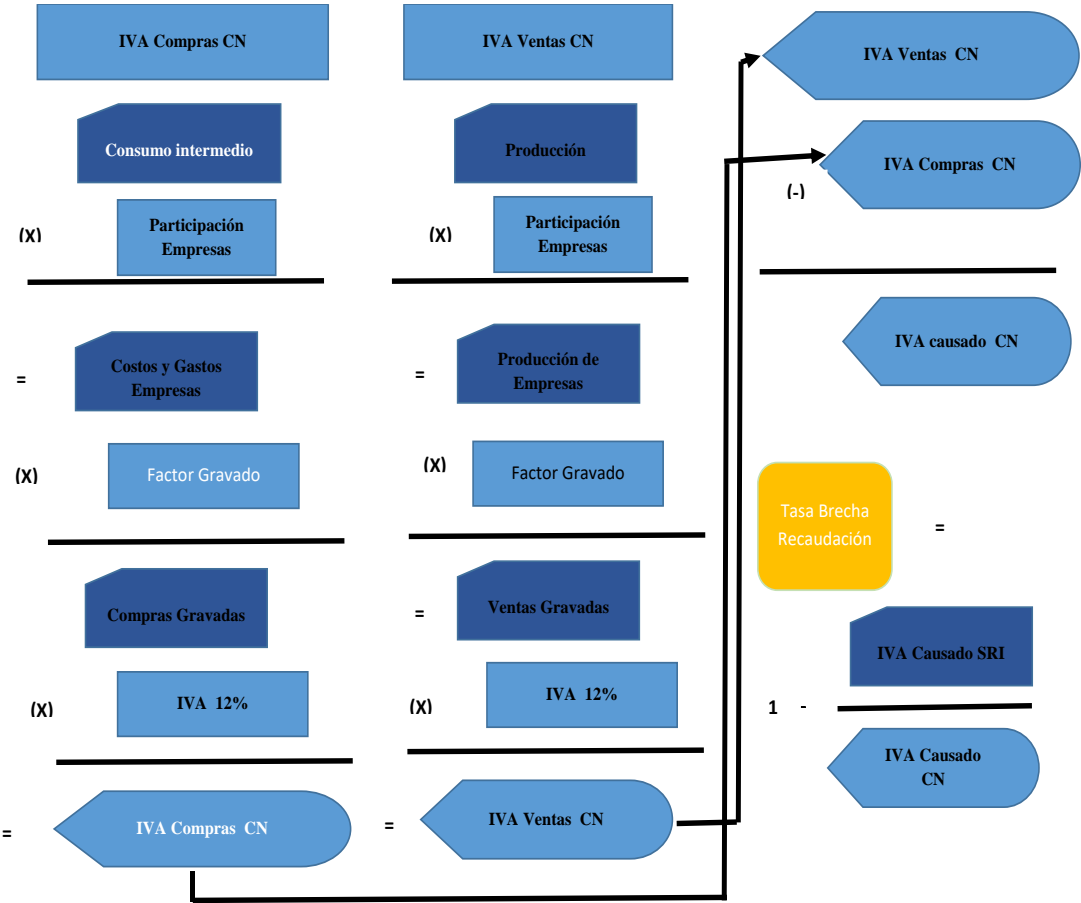


Figura 1. Flujograma para la estimación de la brecha de evasión en IVA.
Fuente: Revista Fiscalidad 1

Elaborado por: Departamento de Estudios Tributarios del SRI

2.2.3. Obligaciones tributarias de las sociedades en Ecuador.

Las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas para las sociedades son las siguientes:

a. Obtener el RUC. El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

b. Presentar Declaraciones. Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

1. Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA): Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

2. Declaración del Impuesto a la Renta: La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

3. Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta: Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

4. Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta: Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

5. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales: Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

c. Presentar Anexos. Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

1. Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC). Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

2. Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado al mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP). Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

3. Anexo de ICE. Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

4. Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS).- Corresponde a la información de todas las personas, ya sean naturales (ecuatorianas o extranjeras), sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador, o sociedades extranjeras no domiciliadas en el Ecuador que sean socios, partícipes, accionistas, miembros del directorio y administradoras de sociedades constituidas o domiciliadas en el Ecuador. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 10)

2.2.4. El Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el gobierno de Dr. Rodrigo Borja se creó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con características muy similares al Impuesto a las Transacciones (ITM). Para 1990, se incorporan las transferencias con tarifa 0%. En 1999, el gobierno de Jamil Mahuad, incrementó el IVA al 12% como medida para apaliar la crisis económica que se atravesó en ese año. En el 2001, el gobierno de Gustavo Noboa lo elevó al 14% pero no fue aprobada la subida por la Junta Constitucional. En el 2016, se lo elevó al 14% de manera temporal por un año como una medida para financiar la reconstrucción de las provincias de Manabí y Esmeraldas que fueron afectadas por el terremoto de Abril del 2016.

El IVA es un impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Actualmente existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 14% y tarifa 0%.

Donde la transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal es entendida, como que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, que incluye el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles.

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Hecho generador

El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

4. En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.

5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado -IVA- se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. Actualmente hay bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0% de IVA y otros en los cuales no se causa IVA. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 21)

Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos del IVA:

- En calidad de contribuyentes, quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- En calidad de agentes de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 26)

2.2.5. Sector societario.

Según el Directorio de Empresas y Establecimientos (DIEE) del Instituto de Estadísticas y Censos (INEC), en el año 2013 existían 810.272 empresas y 934.262 establecimientos a nivel nacional.

Tipos de unidad legal

Según el tipo de unidad legal las empresas e instituciones pueden ser: naturales o personas jurídicas:

A su vez este tipo de unidad legal con las particularidades jurídicas de cada empresa o institución puede derivarse en otra formas que el Directorio de Empresas denomina forma institucional (sub-clasificación de la unidad legal de las empresas e instituciones de acuerdo a sus características jurídicas). ((Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2013, p. 9)

Persona natural

- Régimen impositivo simplificado de Ecuador (RISE)
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Persona jurídica

- Empresa constituida en sociedad con fines de lucro.
- Organización constituida en sociedad sin fines de lucro.
- Empresa Pública.
- Instituciones públicas.
- Organizaciones de la economía popular y solidaria.

La tabla 2 presenta la clasificación de las empresas: por volumen de ventas y número de empleados.

Tabla 2.

Clasificación de las empresas: por volumen de ventas y número de empleados

Grande: V: \$5'000.001 en adelante. P: 200 en adelante.	Pequeña: V: \$ \$100.001 a \$1'000.000. P: 10 a 49
Mediana "B": V: \$2'000.001 a \$5'000.000. P: 100 a 199.	Microempresa: V: < a \$100.000. P: 1 a 9.
Mediana "A": V: \$1'000.001 a \$2'000.000. P: 50 a 99.	

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (2013)

Elaborado por: El autor (2017)

La tabla 3 presenta la clasificación de las empresas: Rama de actividad – Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Tabla 3.

Clasificación de las empresas: Rama de actividad – Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU)

Agricultura	Información
Minas y Canteras	Inmobiliaria
Manufacturas	Científico Técnico
Suministro de energías	Administrativos
Distribución de aguas	Administración pública
Construcción	Enseñanza
Comercio	Salud pública
Transporte	Salud humana
Aljamiento	Artes
Transportación	Otros servicios
Alojamiento	

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (2013)

Elaborado por: El Autor (2017)

La tabla 4 presenta la clasificación de las empresas: Rama de actividad – Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Tabla 4.
Clasificación de las empresas: Sector económico

Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	Comercio
Explotación de minas y canteras	Construcción
Industrias manufactureras.	Servicios (Suministro energías, distribución de agua, transporte, alojamiento, información, financieras, inmobiliarias, científico técnico, administrativos, administración pública, enseñanza, salud, artes, otros servicios).

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (2013)
Elaborado por: El Autor (2017)

La tabla 5 presenta la Estructura de empresas según forma institucional: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas - 2013.

Tabla 5.
Estructura de empresas según forma institucional: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas - 2013.

Forma Institucional	No. Empresas	%
RISE	346567	42,77
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	330486	40,79
Sociedad con fines de lucro	64242	7,93
Persona natural obligada a llevar contabilidad	49397	6,10
Sociedad sin fines de lucro	11449	1,41
Otros sectores institucionales	81311	1,00
TOTAL	810272	100,00

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (INEC)
Elaborado por: El Autor (2017)

La tabla 6 presenta la Estructura de empresas según provincia Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas - Año 2013

Tabla 6.

Estructura de empresas según provincia Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas - Año 2013

Provincias	%
Pichincha	23,90%
Guayas	18,50%
Manabí	8,60%
Azuay	5,60%
Tungurahua	5,10%
El Oro	4,90%
Los Ríos	3,70%
Loja	3,60%
Chimborazo	3,40%
Imbabura	3,10%
Cotopaxi	3,10%
Santo Domingo de los Tsáchilas	2,60%
Esmeraldas	2,10%
Cañar	1,80%
Bolívar	1,40%
Santa Elena	1,30%
Carchi	1,20%
Sucumbíos	1,20%
Zamora Chinchipe	1,00%
Orellana	1,00%
Morona Santiago	0,90%
Napo	0,90%
Pastaza	0,80%
Galápagos	0,30%
Total	100,00%

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (INEC)

Elaborado por: El Autor (2017)

2.2.6. Política tributaria.

La política tributaria forma parte de la política fiscal, por ende, forma parte de la política pública. Una política pública se traduce en un programa de acción gubernamental enfocado en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en donde se articulan el Estado y la sociedad civil. Bravo Salas (2013) señala que “El Estado participa de manera activa de la denominada Política Tributaria, a diferencia de lo que sucede con otras como es la Política Monetaria” (p.102). En el caso ecuatoriano, la política tributaria en los últimos años ha sido el instrumento principal para que el Estado pueda financiarse, a tal punto, que pasó a constituirse en la principal fuente de financiación del Presupuesto, superando a las exportaciones petroleras y a las remesas de migrantes que a inicios de la década del 2.000 significaban las principales fuentes de financiación.

No obstante, “el gobierno del Eco. Rafael Correa en su afán de contar con mayores recursos económicos para financiar el gasto corriente del Estado y la inversión pública, realizó más de 13 reformas tributarias” (Expreso, 2015, p.12) que no han servido como herramienta económica efectiva para redistribuir la riqueza nacional, y lo que han logrado, ha sido es profundizar la brecha entre los que más y menos ingresos generen.

En definitiva, han golpeado profundamente a la clase trabajadora media, con la reducción sistemática de los beneficios que estos sectores vulnerables tenían, como el incremento del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros que han incrementado la informalidad, la evasión fiscal; acentuado la contracción económica como una consecuencia de la crisis económica que atraviesa el Ecuador desde el año 2015.

La economía y la sociedad en general están afectados por la política tributaria, donde “el tamaño del Estado, la magnitud de la redistribución de la riqueza y las decisiones de consumir e invertir están relacionadas con la política tributaria” (Bravo Salas, 2013, p. 111). Su afectación se manifiesta en la equidad y eficiencia, quizás la política tributaria es el campo de la política pública donde existen más intereses en juego. Los gobiernos deben considerar que el efecto de la aplicación de políticas fiscales es un tema controversial; dado que ciertos expertos consideran que los impuestos constituyen un freno al crecimiento económico y abogan por que las tasas impositivas sean mínimas; otros señalan que esta clase de políticas fiscales pueden emplearse como mecanismos de estabilización de los ciclos económicos, con lo que se contiene el incremento brusco en los precios y el desempleo. Aparece actualmente una denominada “tercera perspectiva” que establece que la política fiscal no solo puede ser el motor del crecimiento, sino debe apoyar a otros objetivos del desarrollo económico y

social, como combatir la pobreza, la exclusión social ser evitada, y la generación de una mayor igualdad de oportunidades.

Para Fernández (2014) afirma:

La política tributaria tiene sus orígenes en el fenómeno tributario que pone de manifiesto de cómo la sociedad debe de estructurarse, para lograr satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, las mismas que no se pueden solventar por cada individuo de manera aislada; y por tanto, se hace necesario el esfuerzo o aporte común de todos los ciudadanos. "Este esfuerzo debe ser concebido como una contribución solidaria de aquellos sujetos que cuentan con mayor capacidad contributiva, a beneficio de los sectores sociales más desposeídos". (p.48)

Es así, que el gobierno del Eco. Correa se ha preocupado por adherir a la mayor cantidad de contribuyentes que están dentro de la actividad económica, entre los cuales destaca la participación de los comerciantes minoristas e informales, a los cuales se les estableció el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) como un mecanismo de recaudación tributaria, que estimule la participación de estos grupos vulnerables dentro de la economía formal. Siguiendo el ejemplo de otros países del continente que han aplicado estos regímenes simplificados.

El Diccionario de Economía y Finanzas (2014) define a la política tributaria "Todo lo relativo con la política de impuestos, es decir el tipo de contribuciones que se exigen a las empresas y a las personas naturales" (p.90), donde los impuestos representan la principal fuente de financiamiento de los Estados modernos, la política tributaria debe guardar una estrecha relación con el presupuesto general del Estado. Una sociedad que cuente con una carga excesiva de impuestos tenderá

a la reducción de la actividad económica, con lo que elimina los incentivos a la inversión, pero tener unas tasas de impuestos bajas conducirá fácilmente a déficits fiscales, generando así la inflación.

2.2.6.1. Características de la política tributaria.

- Deducir en lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos.
- Ser administrada de una manera sencilla y con bajos costos.
- Contar con flexibilidad para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas, políticas y sociales.
- Satisfacer los principios de equidad y proporcionalidad.
- Evidenciar transparencia de forma tal que exista una clara vinculación con el gasto, con la finalidad de que el contribuyente conozca hacia donde se dirigen sus contribuciones, que clase de servicio está financiando, etc.

Desde un punto de vista económico la política tributaria tiene los siguientes objetivos:

- Beneficiar o detener determinada forma de explotación.
- Permitir la fabricación de ciertos bienes.
- La ejecución de ciertas negociaciones.
- Influir en la coyuntura e impulso del desarrollo económico.
- Esta influencia de la política tributaria en el desarrollo económico se nota en la formación de ahorro público, con el fin de financiar la inversión pública en la influencia de la tasa, la estructura de inversión y los consumos privados.

2.2.7. El presupuesto general del Estado.

El Ministerio de Finanzas de Ecuador (2016) define al Presupuesto General del Estado como la:

Estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc. de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).(p.48)

El Presupuesto del Gobierno Central (PGC) forma parte del Presupuesto General del Estado (PGE) directamente administrada por el Gobierno y sus instituciones, a través del Ministerio de Finanzas.

El presupuesto del estado se asigna a las instituciones estatales según a las prioridades establecidas con los ingresos y egresos con los que cuenta el país.

1. El gobierno central cuenta con su propio presupuesto. El gobierno central está conformado por: la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado y sus entidades adscritas, también los correspondientes de la Función Legislativa (Asamblea Nacional) la Función Judicial (Corte Nacional de Justicia), además del Consejo Nacional Electoral y la Corte Constitucional.

2. Organismos de control y regulación como la Contraloría, Superintendencia de Bancos y Compañías, Defensoría del Pueblo, etc. De la misma manera, instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica, como Correos del Ecuador, Ferrocarriles, que son instituciones creadas por ley para prestar un servicio público, también tienen su presupuesto.
3. Existe presupuesto de las instituciones de seguridad social creadas por ley, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
4. También existen Presupuesto de los Ingresos Preasignados por ley (Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD); es decir, que anticipadamente según las necesidades de los municipios, prefecturas, juntas parroquiales se destina un porcentaje de los recursos del Presupuesto General del Estado para estos gobiernos locales.
5. Existen presupuestos de los Fondos creados por ley, determinada mediante aprobación de la Asamblea Nacional para financiar programas y / o proyectos prioritarios.

El presupuesto del estado se compone de ingresos y egresos. Donde los ingresos fiscales se clasifican en **permanentes** y **no permanentes**.

Ingresos permanentes: Son definidos de la siguiente forma:

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público. (Ministerio de Finanzas de Ecuador, 2016, p. 15)

Estos ingresos permanentes sirven para cubrir el pago de los egresos permanentes

Ingresos no-permanentes: Son definidos de la siguiente forma:

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no- permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público. (Ministerio de Finanzas de Ecuador, 2016, p. 15)

Todo el dinero que se recaude por cualquier concepto, obtenga o reciban las entidades y organismos que están dentro del Presupuesto General del Estado representan fondos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinando directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP.

Son ingresos de tipo **corriente o permanentes** los: Impuestos, tasas y contribuciones, Transferencias.

Son ingresos de tipo **no corrientes no permanentes** los: Petroleros, Transferencias, De Financiamiento.

Dentro de la Proforma General del Estado del 2016, que ascendió a USD 29.835,10 millones, los ingresos permanentes ascienden a USD 22.059,95 millones, que constituyen el 73,94%, los ingresos no permanentes se

calcularon en USD 7.775,14 millones, el 26,06 % del total. (Ministerio de Finanzas de Ecuador, 2016, p. 15)

La tabla 7 presenta la Proforma de ingresos permanentes y no permanentes – 2016

Tabla 7.

Proforma de ingresos permanentes y no permanentes - 2016

INGRESOS TOTALES	\$ 29.835,10
INGRESOS PERMANENTES	\$ 22.059,95
IMPUESTOS	\$ 14.989,70
A LA RENTA GLOBAL	\$ 4.230,39
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 256,53
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	\$ 832,41
AL VALOR AGREGADO NETO	\$ 6.734,25
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	\$ 1.400,00
A LA SALIDA DE DIVISAS	\$ 1.200,00
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	\$ 117,80
A LA RENTA PETROLERA	\$ 62,22
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 156,12
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.593,13
TASAS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.861,92
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 344,23
PARTICIPACIONES CORRIENTES PETROLERAS	\$ 7,37
OTROS INGRESOS	\$ 379,60
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS CFDD	\$ 4.477,13
INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 7.775,14
IMPUESTO TEMPORAL	\$ 500,00
TARIFA DE SALVAGUARDIA	\$ 500,00
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 678,13
FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 6.597,02
INTERNO	\$ 1.054,87
EXTERNO	\$ 4.803,42
CUENTAS POR COBRAR	\$ 13,73
VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	\$ 725,00

Fuente: Ministerio de Finanzas de Ecuador

Elaborado: El autor (2017)

Los egresos se clasifican en:

Egresos permanentes: Son definidos de la siguiente forma:

Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Como son el pago de salarios de los funcionarios del Estado, los subsidios como el que es otorgado al gas doméstico, a los combustibles, y que son rubros fijos en el Presupuesto del Estado.

Egresos no-permanentes: Son definidos de la siguiente forma:

Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital. (Ministerio de Finanzas Ecuador, 2016, p. 15)

Representa el flujo de dinero que se asigna para la compra de activos para el funcionamiento de organismos gubernamentales, que no son continuos porque están dentro de las partidas presupuestarias.

2.4. Marco conceptual

- **Brecha tributaria:** Diferencia entre lo que se debiera recaudar según legislación y lo que realmente se recauda. (Jiménez, 2013, p 45)

- **Cultura tributaria:** El conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. (Servicio de Rentas , 2015, p. 58)

- **Contribuyente:** Es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto, y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria. Asimismo, son contribuyentes aquellas personas con bienes inmobiliarios gravados por la ley. (Servicio de Rentas Internas, 2016, p. 89)

- **Conciencia tributaria:** Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados. (Alva, 2016, p. 43)

- **Defraudación tributaria:** Todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que conduzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación sanción que ejerce la Administración Tributaria. (Andrade, 2012, p. 81)

- **Elusión:** Uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos. (Jiménez, 2013, p.55)

- **Empresa:** Agente económico (persona natural o sociedad) con autonomía, responsabilidades, que puede realizar actividades productivas. (Instituto de Estadísticas y Censos, 2013, p. 7)

- **Establecimiento:** Es una empresa o parte de ella, ubicada en una única localización, en la que se realiza actividades productivas. (Instituto de Estadísticas y Censos, 2013, p. 7)

- **Evasión:** Sub-declaración ilegal y voluntaria de los impuestos. Acto deliberado por parte del contribuyente para reducir sus obligaciones tributarias. (Jiménez, 2013, p.55)

- **Incumplimiento:** Se puede asociar a la suma de evasión tributaria y la sub-declaración involuntaria. (Jiménez, 2013, p.55)

- **Omisidad:** Es la situación generada por los contribuyentes obligados que no presentaron las declaraciones de sus impuestos en la fecha límite de exigibilidad. Correspondiente al último período vencido. (Nicaragua, 2016, p. 75)

- **Política tributaria:** Representa una rama de la política fiscal, que abarca la aplicación de diferentes instrumentos fiscales, como pueden ser los impuestos con la finalidad de conseguir los objetivos económicos y sociales que una sociedad políticamente organizada desea promover. (Murillo, 2014, p. 74)

- **Presión fiscal:** Es el total de impuestos (directos e indirectos) que recauda el sector público en un país en relación con la actividad económica anual del mismo (PIB). (Servicio de Rentas Internas, 2016. P 43)

- **Régimen tributario:** Conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos. (Radas, 2016, p. 23)

- **Sub-declaración involuntaria:** Consecuencia de errores involuntarios que puede cometer un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. (Jiménez, 2013, p.65)

2.5. Marco legal

2.5.1. Ley de compañías.

El Derecho Societario en el Ecuador ha sido un tanto desconocido por lo que se expondrá información básica importante y necesaria para conocimiento general.

El Art. 1 de la Ley de Compañías define: “Contrato de compañía es aquel por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades”.

“Este contrato se rige por las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones de Código Civil”

El Art. 2 de la Ley de Compañías establece la existencia de cinco tipos de compañías de comercio, que son:

La compañía en nombre colectivo; la compañía en comandita simple y dividida por acciones; la compañía de responsabilidad limitada; la compañía anónima; y, la compañía de economía mixta.

Constitución de una compañía

La constitución de una compañía se la puede realizar de dos formas:

- En forma física con escritura pública
- Por vía electrónica

Para la primera forma, se debe presentar 3 escrituras al Registro Mercantil para su inscripción; es decir que ya no es necesario presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para su revisión por lo que la Institución ya no emite Resolución Aprobatoria. La segunda forma de constitución es más sencilla, pero con algunas excepciones, por ejemplo: el capital debe ser en numerario, si el capital va a ser en especie, no es posible constituir una compañía por vía electrónica; las compañías de transporte tampoco pueden constituirse electrónicamente.

Para constituir una compañía, ya no es necesario la apertura de la Cuenta de Integración de Capital, pero los socios o accionistas fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Según lo establecen los Arts. 103 y 147 de la Ley de Compañías.

Algunos actos jurídicos societarios como los Aumentos de Capital, al igual que las Constituciones ya no es necesario presentarlos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), por tanto tampoco tienen resolución aprobatoria, se debe presentar las escrituras directamente al Registro Mercantil para su correspondiente inscripción. En cambio, trámites como:

Transformación, Fusión, Escisión, Cambios de Domicilio, Cambios de Denominación, Reactivaciones, aún se los debe presentar a la SCVS, para su revisión y aprobación. . (Asamblea Nacional de Ecuador, 2014, p. 114-115)

2.5.2. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en lo referente al delito tributario.

El Artículo 298 del Código Orgánico Penal Integral (COIP) en lo referente a la defraudación tributaria establece:

“La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando”.

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.

5. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
6. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
7. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
8. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
9. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
10. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.

- 11.** Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
- 12.** Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- 13.** Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- 14.** Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
- 15.** Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
- 16.** Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
- 17.** Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
- 18.** Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo

dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno. (Asamblea Nacional de Ecuador, 2014, p. 114-115)

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses. Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos.

Las normas que trataban sobre la defraudación tributaria en el Código Tributario pasaron a ser parte del Código Orgánico Integral Penal, con lo que se derogaron las normas que sancionaban este delito en el Código Tributario.

2.5.3. Código tributario.

Capítulo III Deberes formales del contribuyente o responsable

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 98.- Deberes de terceros.- Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto. No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los ministros del culto, en asuntos relativos a su ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge, o conviviente con derecho, y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 99.- Carácter de la información tributaria.- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria. La administración tributaria, deberá difundir anualmente los nombres de los sujetos pasivos y los valores que hayan pagado o no por sus obligaciones tributarias.

Art. 100.- Difusión y destino de los recursos.- El Gobierno Nacional informará anualmente sobre los montos de los ingresos tributarios recaudados y el destino de éstos.

Art. 101.- Deberes de funcionarios públicos.- Los notarios, registradores de la propiedad y en general los funcionarios públicos, deberán exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos que establezca la ley. Están igualmente obligados a colaborar con la administración tributaria respectiva, comunicándole oportunamente la realización de hechos imponibles de los que tengan conocimiento en razón de su cargo. (Asamblea Nacional de Ecuador., Código tributario, 2005, p. 19)

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Enfoque de la Investigación

El enfoque empleado en la investigación fue de tipo mixto: cualitativo y cuantitativo. En lo referente a la información cuantitativa se procedió al análisis de las recaudaciones tributarias del IVA de las sociedades y su aportación al financiamiento del Presupuesto del Estado durante el período de estudio. Determinando su comportamiento para el establecimiento de las brechas tributarias de este impuesto, si se cumplió o no la meta de recaudación. En el aspecto cualitativo se recogió la opinión de personas expertas en el tema y que fueron tomadas de diarios y revistas de opinión. En base a toda esta información recopilada, se procedió a un análisis de la misma para tener un diagnóstico idóneo y proceder a plantear una propuesta de solución.

3.2. Tipo de Investigación

Los tipos de investigación que se utilizaron fueron:

Exploratoria: Se trató de realizar una aproximación de la brecha tributaria o monto de evasión de un período específico, es decir de carácter aproximativo de como influyó dentro de la financiación del Presupuesto General del Estado en ese período (2014 – 2016). Se explora información de recaudación tributaria y de los ingresos del Fisco.

Descriptiva: Permitió la descripción de la situación en lo referente a recaudación del IVA en sociedades, con el fin de describir las características cuantitativas del tema de investigación.

3.3. Población

La población fueron los informes de recaudación tributaria por concepto de Impuesto al Valor Agregado de las sociedades durante el período 2014 – 2016 registrada en las Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas.

Además de la conformación del Presupuesto General del Estado en lo referente a las fuentes de información proporcionada por el Ministerio de Finanzas. Además el Instituto de Estadísticas y Censos (2012) en su Directorio de Empresas y Establecimientos estableció que el número de sociedades con fines y sin fines de lucro localizadas en la parroquia Tarqui de Guayaquil son 1.169 empresas.

3.4. Instrumentos de la Investigación

Los instrumentos que se emplearon en la investigación fueron:

Consistió en observar documentos vinculados con la investigación, con el fin de analizar sus contenidos. Las técnicas de investigación documental se enfocaron principalmente en todos aquellos procedimientos que conllevan al uso óptimo y racional de los recursos documentales disponibles en las funciones de información.

Entre los procesos más utilizados estuvieron:

- Revisión bibliográfica de información relevante proveniente de libros, papers, PDF, etc
- Encuestas
- Entrevista

La investigación documental se caracterizó por el uso mayoritario de información escrita en libros, documentos, artículos, etc.

Se efectuó una encuesta a empresas localizadas en la parroquia Tarqui de Guayaquil, que el Instituto de Estadísticas y Censos (2012) en su Directorio de Empresas y Establecimientos estableció que el número de sociedades con fines y sin fines son 1.169 empresas. A partir de esta población se determinará una muestra de estudio para obtener información relevante sobre el tema de investigación.

Muestra

Para la determinación de la muestra se aplicó la fórmula de poblaciones infinitas. (Mason, 2013, p. 35)

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N-1)e^2 + pqZ^2}$$

Donde:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población = 1.169

p = Probabilidad de éxito= 0,5

q = probabilidad de fracaso= 0,5

Z = Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96.

e =0,05. El error muestral.

$$n = \frac{(1.169). (1,96)^2. (0,5). (0,5)}{(1.169 - 1). (0,05)^2 + (0,5). (0,5). (1,96)^2}$$

n = 289 Empresas a encuestar

3.5. Análisis, interpretación y discusión de resultados

La importancia de los impuestos dentro de la financiación del Presupuesto General del Estado ser ha ido incrementando paulatinamente durante los últimos cinco años, así en “el año 2012 los impuestos como: a la Renta, al Valor Agregado (IVA), aranceles, a la salida de divisas, al consumo especial ente otros”. (Comercio, 2011) Para el año 2016 “los impuestos financiarán más de la mitad del presupuesto estatal” (Menendez, 2015)

La tabla presenta las categorías de las empresas en Ecuador, según el Servicio de Rentas Internas:

Tabla 8
Categorías de empresas en Ecuador

1. Actividades de Servicios Sociales y de Salud	9. Explotación De Minas y Canteras
2. Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	10. Hoteles Y Restaurantes
3. Agricultura, Ganadería, Caza Y Silvicultura	11. Industrias Manufactureras
4. Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación de Vehículos Automotores, Motocicletas, Efectos Personales Y Enseres Domésticos	12. Intermediación Financiera
5. Construcción	13. Otras Actividades Comunitarias Sociales y Personales De Tipo Servicios
6. Enseñanza	14. Pesca
7. Transporte, Almacenamiento Y Comunicaciones	15. Sin Actividad Económica
8. Suministros De Electricidad, Gas Y Agua	

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

Elaborado por: El Autor (2017)

En las tablas 9 se presenta la recaudación tributaria del IVA societario para el período 2014 – 2016, considerando todas las personas jurídicas o sociedades que el Servicio de Rentas Internas las tiene dentro de este segmento de contribuyentes. Para el cálculo de la brecha se consideró las siguientes variables: recaudación potencial fijada por el Servicio de rentas Internas (SRI) y recaudación efectiva que es contabilizada al final del período fiscal respectivo.

Tabla 9
Recaudación tributaria del IVA en las sociedades - Período 2014 - 2016

AÑO	TIPOS	IVA EXTERNO		IVA MENSUAL		IVA SEMESTRAL		TOTAL VALOR EFECTIVO	TOTAL VALOR POTENCIAL
		VALOR EFECTIVO	VALOR POTENCIAL	VALOR EFECTIVO	VALOR POTENCIAL	VALOR EFECTIVO	VALOR POTENCIAL		
2014	SOCIEDADES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.267.416.612,19	\$ 4.334.520.621,36	\$ 10.199,49	\$ 10.199,49	\$ 4.267.426.811,68	\$ 4.334.530.820,85
2015	SOCIEDADES	\$ 42.229,51	\$ 42.229,51	\$ 4.383.338.483,23	\$ 4.491.519.148,61	\$ 90,58	\$ 90,58	\$ 4.383.380.803,32	\$ 4.491.561.468,70
2016	SOCIEDADES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.910.606.307,59	\$ 4.222.884.739,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.910.606.307,59	\$ 4.222.884.739,33

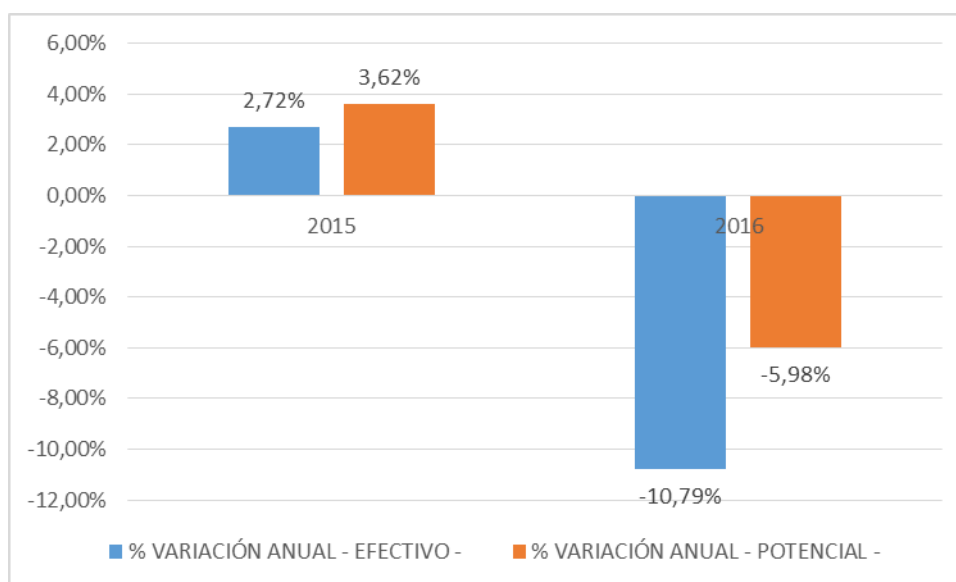
Fuente: Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: El autor (2017)

En la tabla 10 se calculó las variaciones porcentuales de recaudación efectiva y potencial.

Tabla 10*Variación porcentual de recaudación: Efectiva y potencial*

AÑO	TIPOS	TOTAL VALOR EFECTIVO	% VARIACIÓN ANUAL - EFECTIVO	TOTAL VALOR POTENCIAL	% VARIACIÓN ANUAL - POTENCIAL
2014	SOCIEDADES	\$ 4.267.426.811,68	-	\$ 4.334.530.820,85	-
2015	SOCIEDADES	\$ 4.383.380.803,32	2,72%	\$ 4.491.561.468,70	3,62%
2016	SOCIEDADES	\$ 3.910.606.307,59	-10,79%	\$ 4.222.884.739,33	-5,98%

Fuente: Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas.**Elaborado por:** El autor (2017)**Figura 2:** Variaciones porcentuales: Efectiva y potencial - 2015 a 2016.**Fuente:** Ministerio de Finanzas.**Elaborado por:** El autor (2017)

Se observa que la variación efectiva de recaudación es menor en relación a la potencial fijada, esto se debió a que en el año 2015 comenzó a sentirse con mayor intensidad los efectos de la contracción de la economía, luego de haber tenidos años de altos crecimiento económico como consecuencia de la bonanza petrolera que se vivió, comenzó el declive del sector societario que se manifestó con el cierre de empresas de toda clase motivadas por bajas ventas o se acogieron a la liquidación voluntaria, entre los sectores más golpeados fue el de la construcción y el petrolero que son dinamizadores de la economía. “La Superintendencia de Compañías publicó un listado sobre 1528 empresas para fin de año, en el que indica que es el año donde más compañías han entrado en liquidación y en el que más han cerrado

voluntariamente. También ha crecido la cantidad de juicios coactivos por impagos. Eso se genera por el efecto dominó de la iliquidez" (Expreso", 2016).

El año 2016 inició con las mismas características económicas del 2015, es decir un asentamiento del estancamiento de la economía que también fue impactada por el terremoto que ocurrió en abril del 2016, aunado a la continuidad de los precios bajos del petróleo, la apreciación del dólar y las mayores tasas de interés en el mercado internacional. Este panorama influyó en el desempeño empresarial que se reflejó en un mayor cierre de empresa, por ende, una mayor disminución de recaudación de tributos desde el sector societario. Las causas principales para la liquidación de las empresas han sido el entorno económico complejo que se ha manifestado en: reducción de ventas y de la producción, así también de las exportaciones e importaciones. Estas empresas reportaron en ciertos casos una reincidencia en pérdida por más del 50% por dos años consecutivos. La tabla 11 presenta el número de empresas creadas entre los años 2014 – 2016.

Tabla 11

Número de empresas cerradas en Ecuador - Período 2014 - 2016

AÑO	NÚMERO DE EMPRESAS CERRADAS	% DE VARIACIÓN DE EMPRESAS CERRADAS
2014	950	-
2015	1528	60,84%
2016	6532	327,49%
TOTAL	9010	

Fuente: Superintendencia de Compañías.

Elaborado por: El autor (2017)

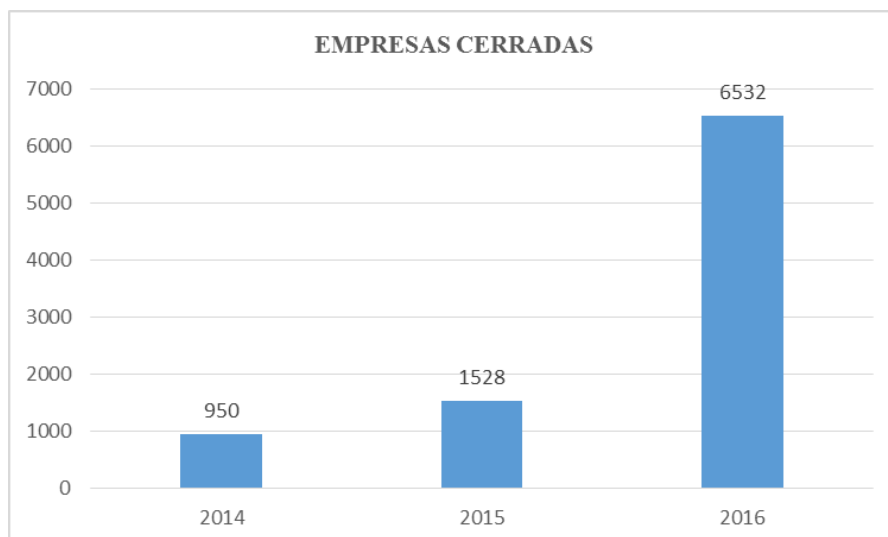


Figura 3: Número de empresas cerradas en Ecuador.

Fuente: Superintendencia de Compañías.

Elaborado por: El autor (2017)

La determinación de la brecha tributaria por IVA societario fue calculada por la siguiente fórmula:

BRECHA TRIBUTARIA: RECAUDACIÓN POTENCIAL - RECAUDACIÓN EFECTIVA

En la tabla 12 se determinó la brecha tributaria por IVA societario en el período 2014 – 2016.

Tabla 12

Determinación de brecha tributaria - Período 2014 - 2016

	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	BRECHA TRIBUTARIA	% DE CUMPLIMIENTO DE META RECAUDATORIA
2014	\$ 4.334.520.621,36	\$ 4.267.416.612,19	\$ 67.104.009,17	98,45%
2015	\$ 4.491.519.148,61	\$ 4.383.338.483,23	\$ 108.180.665,38	97,59%
2016	\$ 4.222.884.739,33	\$ 3.910.606.307,59	\$ 312.278.431,74	92,61%

Fuente: Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: El autor (2017)

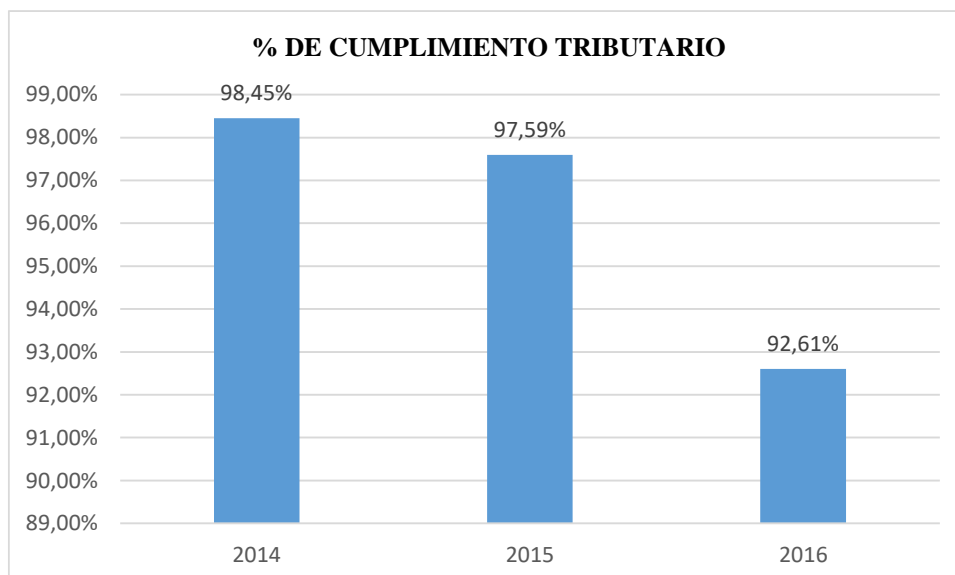


Figura 4: Brecha tributaria (Porcentual).

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: El autor (2017)

Para el período de estudio se observa que la brecha recaudatoria de IVA societario es cada vez más amplia. Se concluye, que la evasión es medida por la diferencia entre la recaudación que se debió recibir y la recaudación que realmente se recaudó en la práctica. La tasa de evasión del impuesto que se analiza es medida por medio del cociente entre el monto de la evasión y la recaudación potencial. Dicho resultado deberá ser multiplicado por 100 para convertirlo a porcentaje. La ecuación para calcular la tasa de evasión se escribe como:

$$\text{TASA DE EVASIÓN} = (\text{MONTO EVASIÓN} / \text{RECAUDACIÓN POTENCIAL}) \times 100$$

La tasa de evasión indica la fracción de la recaudación potencial que se estaría dejando de recaudar y su valor será menor a 100%. Si la tasa de evasión fuese calculada con respecto a la recaudación efectiva podría incluso resultar mayor a 100%. En la tabla 9 se calculó la tasa de evasión para el período. La tabla 13 muestra la tasa de evasión anual durante el período.

Tabla 13
Tasa de evasión

AÑOS	MONTO DE EVASIÓN	RECAUDACIÓN POTENCIAL	TASA DE EVASIÓN
2014	\$ 67.104.009,17	\$ 4.334.520.621,36	1,55%
2015	\$ 108.180.665,38	\$ 4.491.519.148,61	2,41%
2016	\$ 312.278.431,74	\$ 4.222.884.739,33	7,39%

Fuente: Estadísticas Multidimensionales del Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: El autor (2017)

En la tabla 13 se presenta la recaudación efectiva total del año 2014. Si se compara con el monto de la proforma estimado en \$ 6.313.587.921,00 se deduce que existió un déficit por recaudación de IVA societario de \$1.828.700.163,27

En la figura 5 se representa la tasa de evasión (porcentual) de IVA societario durante el período 2014 – 2016.

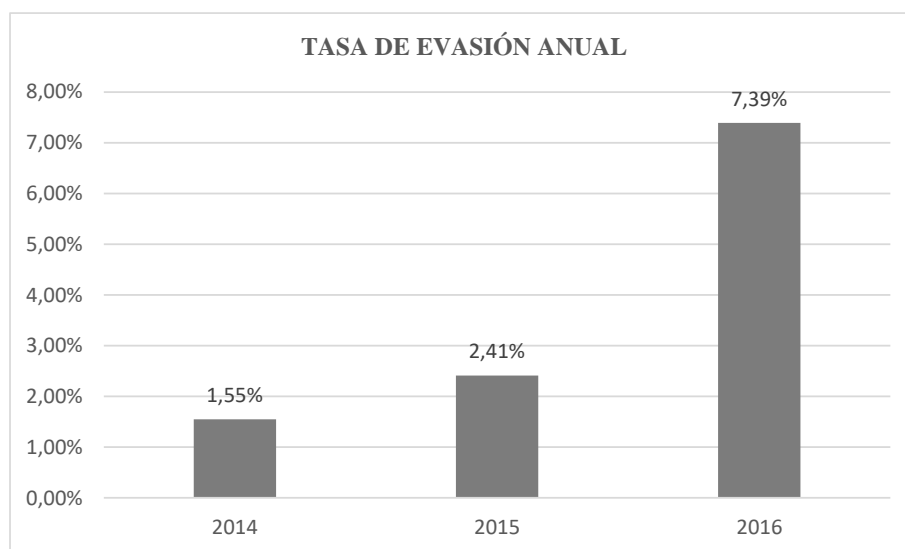


Figura 5: Tasa de evasión.
Fuente: Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: El autor (2017)

El Art. 292, de la Constitución Política del Ecuador (2008), establece que:

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Según el artículo citado se establece que la recaudación de impuestos y tributos constituyen uno de los mecanismos que permiten el direccionamiento de recursos necesarios para la inversión en obras de infraestructura y prestación de servicios para beneficio de la colectividad ecuatoriana.

El artículo 300 de la Constitución (2008) establece que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

De igual manera, en el artículo 6 del Código Tributario se manifiesta que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

El Estado, como sujeto de actividad económica, realiza transacciones que le proporcionan ingresos y egresos (gastos). Prácticamente, los recursos económicos que financian al Estado provienen de varias fuentes, donde las principales son: la recaudación tributaria y la venta de petróleo, que representan un factor importante en la política fiscal y son fundamentales dentro del funcionamiento del sistema económico del país.

Entre las causas que han influido en el cambio de las fuentes de financiación del Presupuesto del Estado, está Ecuador que es un productor marginal de petróleo, en cuanto a la renta del hidrocarburo, una situación diferente a la vivida en la década del 70 cuando comenzó el “boom” petrolero de la explotación en el Oriente Ecuatoriano.

La participación de Ecuador en el mercado petrolero es del 1%. Una de las peores decisiones tomadas durante el gobierno del Arq. Sixto Durán Ballén en 1992 fue la salida del país de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). En 2007, el gobierno del Ec. Rafael Correa retornó al cartel como una manera de defensa de la producción petrolera ecuatoriana y del sector.

Durante la década del gobierno del Eco. Correa se dieron más de 15 reformas tributarias con el propósito de reordenar el esquema impositivo del país para contar con los recursos económicos necesarios para atender las obligaciones del Estado con la sociedad (educación, salud pública, seguridad, etc.) y dejar la dependencia de los ingresos petroleros que en los últimos años han sufrido altibajos en su cotización que ha afectado a las economías dependientes de materias primas como el caso de Ecuador.

En la tabla 14 se presenta los justificativos de la proforma del Presupuesto General del Estado en el año 2014, con el fin de permitir el análisis de los ingresos públicos. Se consideró para estudio la parte correspondiente a los ingresos corrientes (por recaudación tributaria) donde se estimó las desviaciones de financiamiento entre lo presupuestado y lo que realmente se alcanzó en esa fuente de financiamiento.

Tabla 14

Proforma del Presupuesto General del Estado 2014 - Ingresos Totales por su naturaleza

INGRESOS CORRIENTES	MONTO	% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS INGRESOS TOTALES
Impuestos		
A LA RENTA GLOBAL	\$ 3.857.831.171,00	11,25%
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 268.263.945,00	0,78%
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	\$ 752.110.722,00	2,19%
AL VALOR AGREGADO NETO	\$ 6.313.587.921,00	18,41%
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	\$ 1.342.016.858,00	3,91%
A LA RENTA PETROLERA	\$ 71.041.465,00	0,21%
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 1.335.413.017,00	3,89%
INGRESOS TOTALES POR IMPUESTOS	\$ 13.940.265.099,00	
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 1.452.690.881,00	4,24%
INGRESOS CORRIENTES	\$ 15.392.955.980,00	
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.969.705.754,00	8,66%
ENTIDADES Y ORGANISMOS	\$ 1.717.959.866,00	5,01%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 7.586.847.987,00	22,12%
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS CFDD	\$ 6.233.167.465,00	18,17%
VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	\$ 400.000.000,00	1,17%
INGRESOS CORRIENTES + DE CAPITAL + DE ENTIDADES Y ORGANISMOS	\$ 20.080.621.600,00	
SUBTOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO	\$ 27.667.469.587,00	
INGRESOS TOTALES	\$ 34.300.637.052,00	100,00%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Elaborado por: El autor (2017)

La tabla 15 se detallan los ingresos totales: permanentes y no permanentes para el año 2015.

Tabla 15
Ingresos Totales: Permanentes y No Permanentes- Año 2015

INGRESOS CORRIENTES	MONTO	% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS INGRESOS TOTALES
Impuestos		
A LA RENTA GLOBAL	\$ 4.288,82	11,81%
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 315,57	0,87%
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	\$ 858,28	2,36%
AL VALOR AGREGADO NETO	\$ 7.033,08	19,37%
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	\$ 1.381,79	3,80%
A LA SALIDA DE DIVISAS	\$ 1.344,61	3,70%
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	\$ 161,27	0,44%
A LA RENTA PETROLERA	\$ 76,07	0,21%
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 106,20	0,29%
INGRESOS TOTALES POR IMPUESTOS	\$ 15.565,69	
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.060,57	8,43%
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS CFDD	\$ 5.785,98	15,93%
INGRESOS PERMANENTES	\$ 24.412,24	
INGRESOS PETROLEROS	\$ 3.043,34	8,38%
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 44,07	0,12%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 8.817,45	24,28%
INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 11.904,86	
INGRESOS TOTALES	\$ 36.317,10	100,00%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Elaborado por: El autor (2017)

En la tabla 16 se detallan los ingresos totales: permanentes y no permanentes para el año 2015.

Tabla 16*Ingresos Totales: Permanentes y No Permanentes- Año 2016*

INGRESOS CORRIENTES	MONTO	% DE PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS INGRESOS TOTALES
Impuestos		
A LA RENTA GLOBAL	\$ 4.230,39	14,18%
SOBRE LA PROPIEDAD	\$ 256,53	0,86%
SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS ICE	\$ 832,41	2,79%
AL VALOR AGREGADO NETO	\$ 6.734,25	22,57%
SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	\$ 1.400,00	4,69%
A LA SALIDA DE DIVISAS	\$ 1.200,00	4,02%
A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	\$ 117,80	0,39%
A LA RENTA PETROLERA	\$ 62,22	0,21%
IMPUESTOS DIVERSOS	\$ 156,12	0,52%
INGRESOS TOTALES POR IMPUESTOS	\$ 14.989,72	
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.593,13	8,69%
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS CFDD	\$ 4.477,13	15,01%
INGRESOS PERMANENTES	\$ 22.059,98	
INGRESO TEMPORAL	\$ 500,00	1,68%
OTROS INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 678,13	2,27%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 6.597,02	22,11%
INGRESOS NO PERMANENTES	\$ 7.775,15	
INGRESOS TOTALES	\$ 29.835,13	100,00%

Fuente: Ministerio de Finanzas.**Elaborado por:** El autor (2017)

Esto ratifica la importancia del IVA en la aportación que significa para el financiamiento de los ingresos del Estado llegando a superar incluso al impuesto a la renta, que debería ser la principal fuente de financiamiento dentro del rubro de los impuestos.

En la tabla 17 se resume los déficits de recaudación tributaria por IVA en general.

Tabla 17

Déficits de recaudación tributaria

AÑOS	DÉFICIT DE RECAUDACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL
2014	\$ 1.828.700.163,27	-
2015	\$ 2.409.277.529,87	31,75%
2016	\$ 2.585.581.976,71	7,32%
TOTAL	\$ 6.823.559.669,85	

Fuente: Ministerio de Finanzas.**Elaborado por:** El autor (2017)

Se observa que el mayor déficit de recaudación tributaria por IVA en general (personas naturales y jurídicas) según el período de estudio escogido se dió en el año 2015, con un déficit de recaudación del 31,75% y para el año 2016 se redujo al 7,32% cuando el gobierno redefinió su presupuesto en un monto menor al del 2015. En el 2015 la proforma presupuestaria fue “de 36.317 millones de dólares americanos, y en el 2016 por la difícil situación económica que se acentuó fue de 29.900 millones de dólares americanos”. (“Vistazo”, 2015)

Informe de brechas tributarias por IVA del sector societario

En la tabla 18 se presenta el consolidado de recaudaciones tributarias por concepto de IVA del Sector Societario de Ecuador durante el período 2014 – 2016.

Tabla 18.

Recaudación Potencial y Efectiva

	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	BRECHA TRIBUTARIA	% DE CUMPLIMIENTO DE META RECAUDATORIA
2014	\$ 4.334.520.621,36	\$ 4.267.416.612,19	\$ 67.104.009,17	98,45%
2015	\$ 4.491.519.148,61	\$ 4.383.338.483,23	\$ 108.180.665,38	97,59%
2016	\$ 4.222.884.739,33	\$ 3.910.606.307,59	\$ 312.278.431,74	92,61%

Fuente: Estadísticas de recaudación Tributaria del Servicio de Rentas Internas**Elaborado por:** El autor (2017)

La figura 6 presenta de forma gráfica la tendencia del cumplimiento de las recaudaciones tributarias de IVA de sociedades.

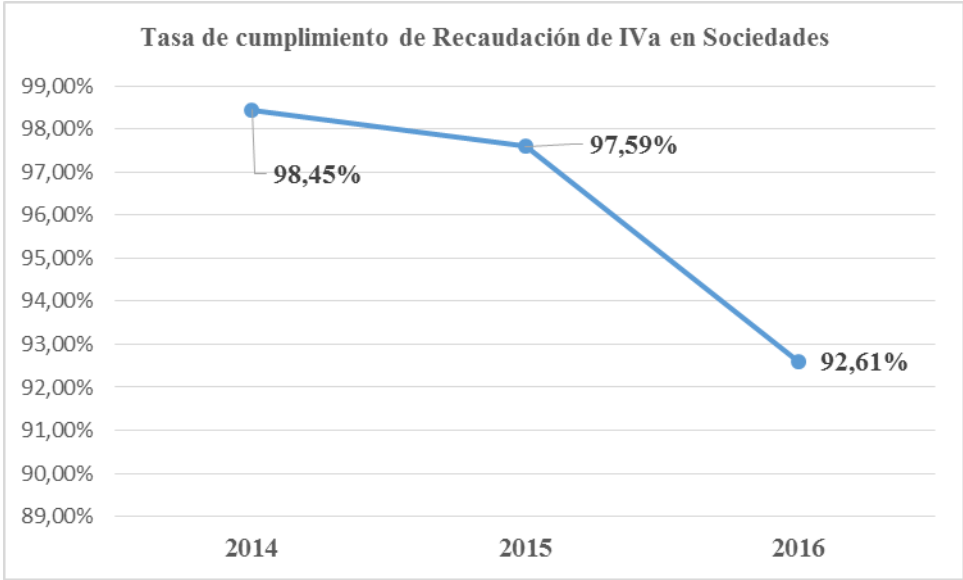


Figura 6. Cumplimiento de recaudación de IVA en sociedades- años 2014 - 2016
Fuente: Encuesta realizada.
Elaborado por: El autor (2017)

El cumplimiento recaudatorio por IVA en este tipo de contribuyentes fue del 96,21% durante el período de estudio definido. Por tanto, se considera que el cumplimiento recaudatorio fue realmente significativo para el financiamiento del Presupuesto del Estado tomando en cuenta que son el Impuesto a la Renta y el del Valor Agregado las principales fuentes de ingresos al fisco. El año 2014, fue el último de una relativa estabilidad económica como producto de la bonanza petrolera que vivió el Ecuador, que permitió que el gobierno sea el dinamizador de la economía por el elevado gasto corriente y en infraestructura que permitió que muchas empresas se creen y otras incrementen su producción; aportando con pagos impuestos al Fisco.

A partir, del año 2015 la caja fiscal entró en crisis económica por el descenso de los ingresos petroleros y de otras materias primas de exportación, se incrementó el cierre de empresas y el desempleo, las ventas decrecieron y el ritmo económico descendió, ya el Estado comenzó a dejar su protagonismo dentro de la economía, al no contar ya con los ingentes ingresos, pese a eso el descenso se puede considerar

no tan drástico. En el año 2016, también presentó como consecuencia de la acentuación del estado recesivo que entró la economía ecuatoriana, y que el Gobierno para inyectar liquidez se vio obligado a seguir buscando préstamos externos, para continuar con un nivel de gasto menos agresivo que en años anteriores. No obstante, las recaudaciones del sector societario mostraron un descenso por el cierre de empresas pertenecientes mayormente a la pequeña y mediana empresa que al no contar con una fuerte estructura de financiamiento propio no pudieron soportar la baja de compras que realizaba el gobierno de insumos y equipos. Sin embargo, el gobierno de esa época se empeñó en plantear reformas tributarias con el fin de recaudar tributos, tanto así, que como consecuencia del terremoto de abril de 2016, se subió la tasa de IVA al 14% con el propósito de contar con recursos para reconstruir las áreas devastadas por el fenómeno natural.

3.5.1. Tabulación y análisis de la encuesta.

A continuación se procedió a la tabulación del cuestionario de preguntas que se utilizó en la encuesta realizada

Pregunta 1

Tabla 19

¿Qué medidas considera usted que el Gobierno debe implementar para cubrir la brecha tributaria por concepto de IVA?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Efectuar una Reforma Tributaria	32	11,07%
Mejorar los controles tributarios por parte del Servicio de Rentas Internas	89	30,80%
Modernizar los servicios tributarios	71	24,57%
Incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del sector de las sociedades	97	33,56%
TOTAL	289	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

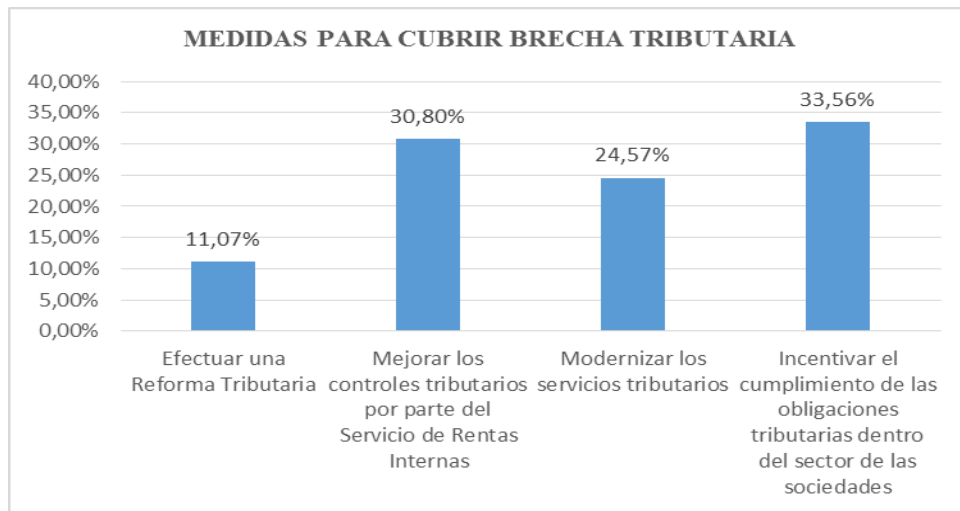


Figura 7. Pregunta 1.

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados no respaldan una reforma tributaria que implica generalmente un incremento o creación de nuevos tributos en una economía que atraviesa un proceso de recesión, la teoría económica aconseja más bien que se debe de reducir la tasa impositiva a los agentes económicos para que cuenten con liquidez, y puedan impulsar el consumo de bienes y servicios con lo que se dinamiza la economía , por ende, se obtiene un incremento de recaudación tributaria, a pesar que desde su creación el Servicio de Rentas Internas ha mantenido un estricto control sobre los contribuyentes en el ámbito tributario; además, sostienen que se deben de intensificar y enfocar en aquellos contribuyentes que presentan mayor evasión tributaria; en conjunto con una modernización de los servicios tributarios y una campaña que incentive el deber cívico de cumplir con las obligaciones tributarias a todo nivel.

Pregunta 2

Tabla 20

¿Su establecimiento cumple oportunamente con la presentación de las declaraciones?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Siempre	65	22,49%
Casi siempre	32	11,07%
Muchas veces	76	26,30%
Muy pocas veces	59	20,42%
Nunca	57	19,72%
TOTAL	289	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

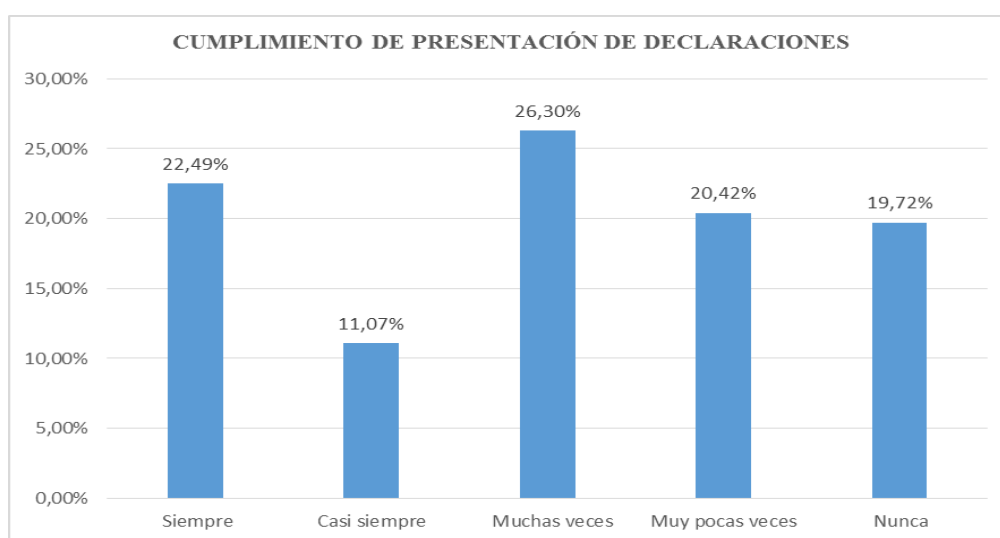


Figura 8. Pregunta 2.

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos, se concluye que los encuestados tienen un comportamiento casi irregular en el cumplimiento irregular, que lo confirma el Servicio de Rentas Internas en estudios realizados sobre la problemática del cumplimiento de obligaciones tributarias; esto no solamente aborda en lo referente al pago puntual de impuestos, sino también, tópicos como la verdadera actividad económica de la empresa, los propietarios no consideran los efectos de estos incumplimientos que se traducen en multas y sanciones que repercuten la economía de los negocios.

Pregunta 3

Tabla 21

¿Conoce usted los diferentes tipos de brechas tributarias producidas por el incumplimiento en las obligaciones tributarias?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Completamente	68	23,529%
Un poco	123	42,561%
Absolutamente nada	98	33,910%
TOTAL	289	100,000%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

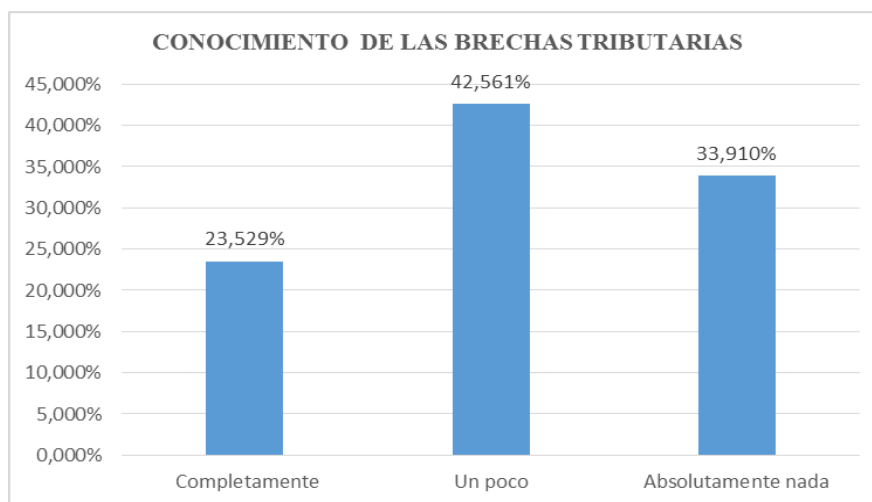


Figura 9. Pregunta 3.

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados que existe en este segmento de contribuyentes tienen un desconocimiento de materia tributaria, y el papel como contribuyentes debe ser que cumplan a tiempo con sus pagos para que el Presupuesto del Estado cuenten con ingresos reales, que no obliguen a que se busquen otras alternativas de financiamiento con costos financieros.

Pregunta 4

Tabla 22

Es importante medir la brecha tributaria por IVA para conocer:

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Como los niveles de evasión afectan al bienestar social	145	50,17%
Como se distorsiona el crecimiento económico	65	22,49%
Las razones por las cuales se debilita la confianza de la sociedad en el	79	27,34%
TOTAL	289	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

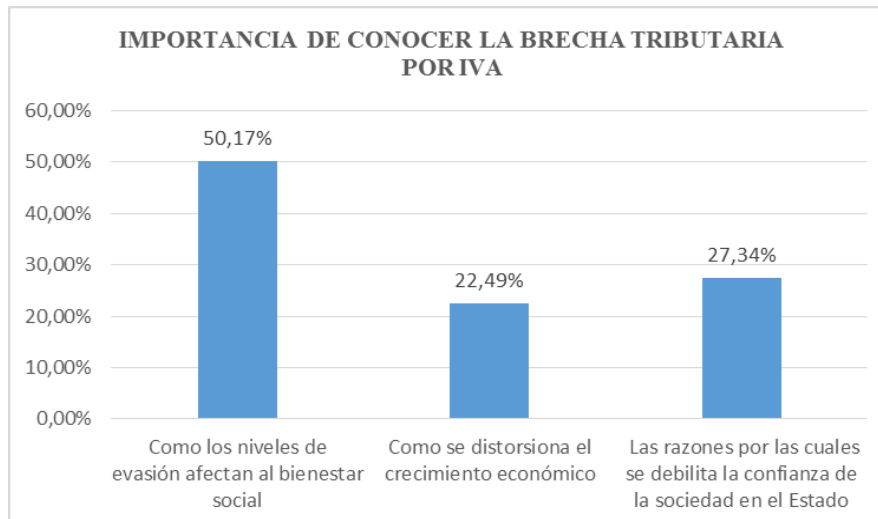


Figura 10. Pregunta 4.

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados reconocen la importancia de las brechas tributarias, considerando que actualmente

los tributos son la primera opción de financiamiento del Presupuesto del Estado, y sin estos recursos es imposible que el gobierno pueda cumplir con los programas sociales para los sectores vulnerables, dado que desde hace 10 años el país está gobernado por una tendencia política que se ha enfocado en pagar la deuda social y reducir las desigualdades económicas en la sociedad.

Pregunta 5

Tabla 23

¿Por qué razón las empresas evaden impuestos?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Obtención de mayores beneficios	87	30,10%
Falta de cultura tributaria de propietarios y/o accionistas	108	37,37%
Acción intencionada de perjudicar al Estado y a la sociedad	94	32,53%
TOTAL	289	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

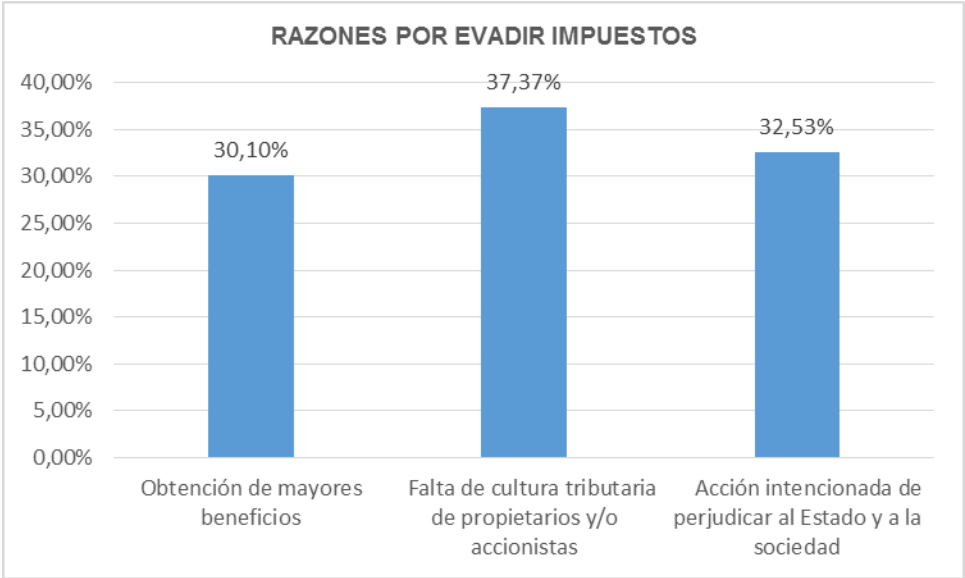


Figura 11. Pregunta 5.

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados que son variadas las razones por las cuáles las empresas evaden impuestos. Generalmente la evasión fiscal es la única medida posible para evitar que la totalidad de los beneficios de la empresa se vayan en tasas, por bajas que éstas sean.

Pregunta 6

Tabla 24

¿Cree usted que ante el actual escenario de contracción económica que vive Ecuador, debe ser la recaudación de impuestos la principal vía de financiamiento del Estado?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Definitivamente sí	0	0,00%
Probablemente sí	5	1,74%
Tal vez	85	29,62%
Probablemente no	110	38,33%
Definitivamente no	87	30,31%
TOTAL	287	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

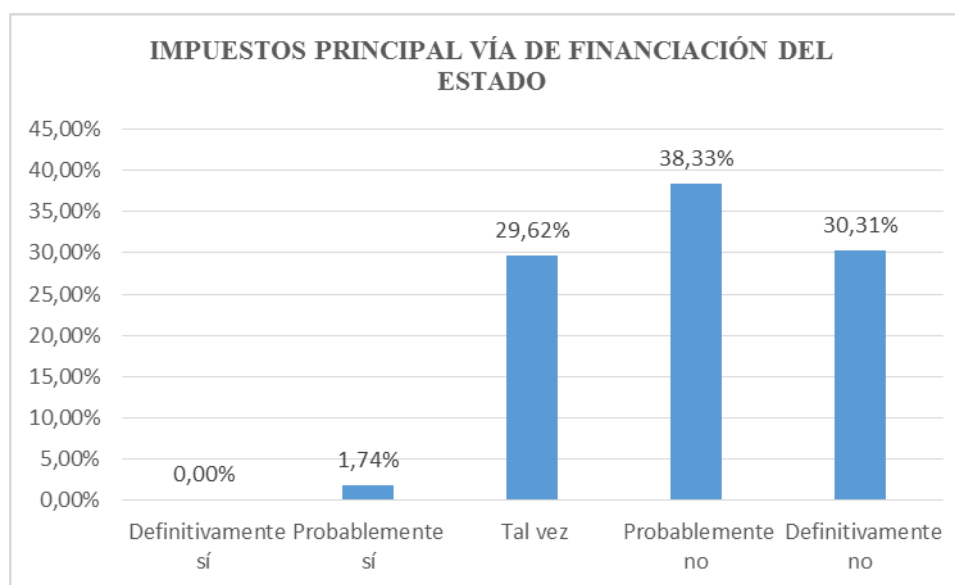


Figura 12. Pregunta 6.

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados no están de acuerdo que se considere una reforma tributaria como una solución para el financiamiento del Presupuesto del Estado, más bien se debería cambiar el modelo económico vigente en la actualidad donde el Estado concentra mayormente el manejo económico, situación que era viable cuando contaba con los suficientes recursos económicos provenientes de la bonanza petrolera. Más bien, el Estado debe cambiar su papel dentro del manejo económico y permitir que la empresa privada dinamice el entorno económico y el Estado cumpla su papel de ente regulador.

Pregunta 7

Tabla 25

¿Cómo califica usted la labor del Servicio de Rentas Internas en lo concerniente al trabajo para reducir las brechas tributarias de los impuestos primordiales (IVA y Renta)

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Excelente	35	12,11%
Muy buena	99	34,26%
Buena	74	25,61%
Regular	52	17,99%
Mala	29	10,03%
TOTAL	289	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.
Elaborado por: El autor (2017)

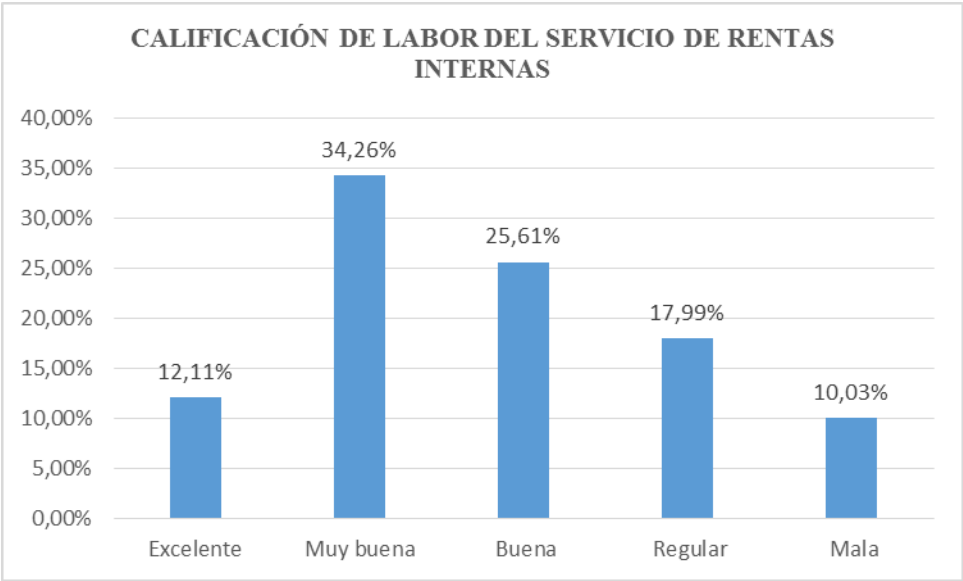


Figura 13. Pregunta 7.
Fuente: Encuesta realizada.
Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados concuerdan que el Servicio de Rentas Internas ha tenido un papel importante en la consolidación de la cultura tributaria en el país. Debido a su imagen de ser un ente técnico la ciudadanía y que ha cumplido con las políticas establecidas por el gobierno lo que ha influido considerablemente para que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias, pero también ha sido eficaz para combatir los incumplimientos tributarios de ciertos sectores de contribuyentes.

Pregunta 8

Tabla 26

¿Considera usted que el incumplimiento de pago de obligaciones tributarias del Sector Societario por IVA está produciendo brecha tributaria en las recaudaciones que se han realizado en el período de estudio?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Completamente	123	42,56%
Un poco	73	25,26%
Absolutamente nada	93	32,18%
TOTAL	289	100,00%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.

Elaborado por: El autor (2017)

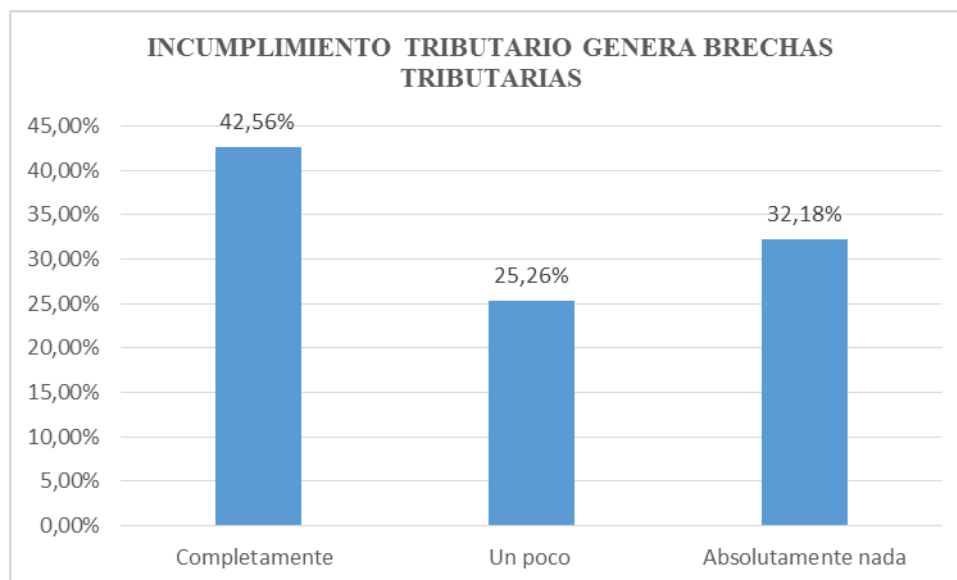


Figura 14. Pregunta 8

Fuente: Encuesta realizada.

Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos, se concluye que los encuestados en un 67,82% opinó que si se está produciendo brechas tributarias por el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector societario. El incumplimiento tributario es una de las causas principales que impactan en la recaudación de ingresos del Estado, ya que produce disminución de los recursos monetarios, importantes para atender las necesidades de todos los ciudadanos, por lo que el SRI efectúa controles rigurosos a los contribuyentes para masificar los conocimientos tributarios que motiven a los contribuyentes a cumplir con las obligaciones tributarias vigentes.

Pregunta 9

Tabla 27

¿Está usted de acuerdo que las siguientes acciones emprendidas por el Servicio de Rentas Internas como son: Fortalecimiento de la cultura tributaria, Reforma Tributaria, Moral tributaria e Instauración de un Pacto Fiscal entre el Estado y los contribuyentes?

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
Sí	196	67,82%
No	93	32,18%
TOTAL	289	100,000%

Fuente: Encuesta realizada en el sector societario.
Elaborado por: El autor (2017)

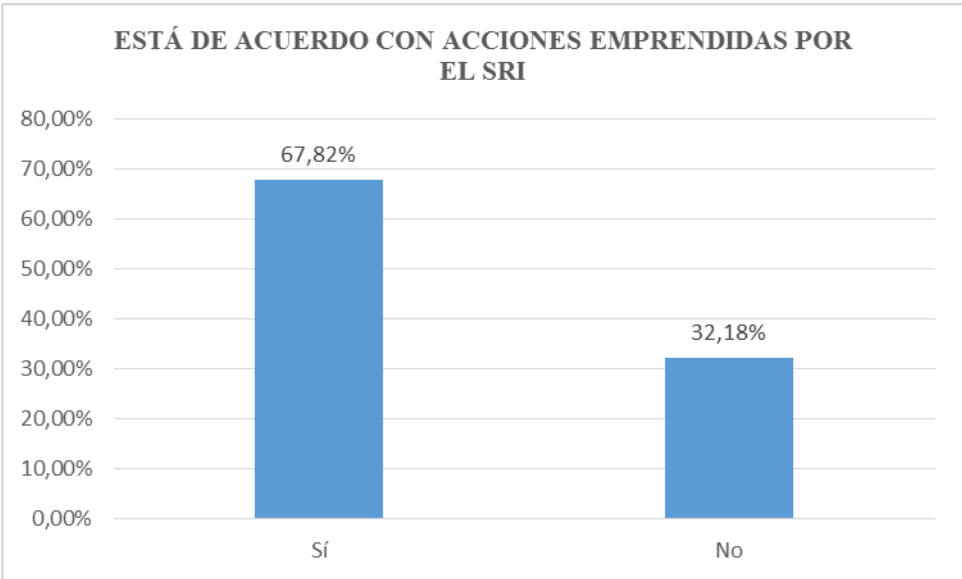


Figura 15. Pregunta 9
Fuente: Encuesta realizada.
Elaborado por: El autor (2017)

Conclusión: En base a los resultados obtenidos se concluye que los encuestados en un 67,82% respaldan las acciones que está emprendiendo el Servicio de Rentas Internas, con el fin de incrementar las recaudaciones de impuestos que minimicen las brechas tributarias que impiden contar con los suficientes recursos monetarios para la financiación del Presupuesto del Estado.

3.5. Análisis general

El entorno económico ecuatoriano actual y su impacto en el Presupuesto del Estado

Actualmente, Ecuador necesita salir de la deplorable situación de la economía ecuatoriana, una misión que debe ser asumida como misión prioritaria por el nuevo gobernante Lic. Lenín Moreno, el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos tres años ha tenido cifras negativas que contrastan con los tiempos de bonanza petrolera. A lo que el gobierno anterior atribuyó sus causas a factores exógenos como: la apreciación del dólar y la caída del precio del crudo. Además, que en el 2016 no se cumplió la meta de recaudación tributaria fijada. Surgieron gastos imprevistos que el gobierno tuvo que afrontar como el pago a la petrolera Oxy y los desembolsos por la reconstrucción de Manabí y Esmeraldas, como consecuencia del terremoto que sufrieron en abril del 2016. Para cubrir estos desfases fiscales y poder sostener el gasto público que ha sido el motor principal de crecimiento económico en la última década, el Régimen se vio obligado a financiarse con elevadas tasas de interés, plazos cortos e incluso preventas de petróleo.

Otra forma que optó el gobierno anterior, fue acudir a los mercados de capitales para colocar bonos con altas tasas de interés (entre 7,95% y 10,75%) y largo plazo de pagos. A diferencia de otros países, con similar riesgo colocaron sus bonos con tasas menores de 7,5% al nuevo gobierno le tocará honrar las deudas de corto plazo contraídas. De continuar la contracción económica lo más probable es que baje la recaudación tributaria, acentuada por la restricción de las importaciones y reducción

del consumo, lo que se traduce en menores ingresos por Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es un indicador del dinamismo del sector productivo. También como consecuencia de la crisis económica es el incremento del desempleo y subempleo.

Por tanto, la brecha fiscal se ha incrementado en base a las necesidades de financiamiento. El gobierno no toma medidas de disminuir el gasto corriente, como sería una reducción del aparato estatal. Es así, que las tradicionales fuentes de financiamiento que se han recurrido hasta ahora, como: la colocación de bonos con altas tasas de interés, acceder a la liquidez del Banco Central, las preventas petroleras, entre otras fuentes de financiamiento, no serán alternativas viables para el gobierno del Lic. Lenín Moreno.

3.6. Entrevista a experto en el tema de investigación

Transcripción de la entrevista a experto

ENTREVISTADOR: Ing. Víctor Romero (VR)

ENTREVISTADO: Eco. Juan Carlos Campozano - Experto en Tributación- funcionario del Servicio de Rentas Internas y Catedrático de la materia de Tributación en la Escuela Superior Politécnica del Litoral. (Eco. JC)

VR. ¿Cómo cree usted que el Gobierno Nacional debe cubrir la brecha de recaudación tributaria por concepto de IVA?

Econ. J.C. Ahí hay un tema de política pública porque si bien es cierto el Ecuador tiene una tasa impositiva del 12% es una de las más bajas en la región, sin embargo a alguien se le ocurriera hacer una modificación a este impuesto de subir el IVA tiene un costo político, que nadie querría asumir eso, por ejemplo al subir el IVA al 14% ocasionó mucho descontento en la población. Entonces el IVA es un impuesto que

grava al consumo y es regresivo, y al ser regresivo afecta a los más pobres hasta los más ricos. Entonces pensar subir el IVA tiene un costo político muy alto.

VR. Entonces aumentar el IVA no sería una solución para cubrir la brecha fiscal del IVA.

Econ. J.C. Técnicamente lo es, por que genera una recaudación instantánea, pero políticamente en la actualidad no es viable.

VR. ¿Cree usted. Que ante el actual escenario de contracción económica que vive el Ecuador, debe ser la recaudación de impuestos la principal vía de financiamiento del Presupuesto del Ecuador?

Econ. J.C. Actualmente no, porque actualmente las empresas son las que tienen que salir adelante y si tenemos producción el tema del impuesto viene por default, a mayor producción, simplemente va a tributar más impuestos, si le gravas más impuestos lo que se va a hacer es a reprimir más a las empresas y profundizar la depresión.

VR. ¿Ud. Cree que el Servicio de Rentas Internas, está haciendo una buena gestión para tratar de disminuir las brechas de recaudación tributaria?

Econ. J.C. El Servicio de Rentas Internas hace lo que puede, presenta sus propuestas de políticas, así como también trata de implementar sugerencias de modificaciones en la política tributaria que son sugeridas por otros organismos como son el Ministerio de Comercio Exterior o el mismo Comité de Política Económica que son los que sugieren, entonces Rentas lo que haces es prácticamente recopilar todas estas propuestas y tratar de analizar las que son viables y proponerlas porque a la final solo es el administrador y ejecutor de la política tributaria en el Ecuador.

VR. ¿Ud. Cuál cree que sería la mejor manera de disminuir estas brechas de recaudación tributaria?

Econ. J.C. Para empezar debe cambiar la mentalidad, porque el Ecuador, ciertos grupos de Ecuatorianos, les gusta el tema de la evasión y la elusión, así que debemos cambiar la mentalidad de las personas, porque alguien no quiere pagar impuestos porque cree que el gobierno va a ser corrupto, y el gobierno quiere cobrar impuestos porque cree que las empresas son corruptas, entonces hay una doble mala intención, entonces en la medida en que la sociedad así como el gobierno no vayan cambiando esa mentalidad, se van a ver de lado y lado como corruptos, entonces vamos a ir mejorando.

Entonces un buen punto para empezar sería combatir mucho la elusión y la evasión tributaria, como se ha visto hay muchas empresas fantasmas, que utilizan mecanismos de crear facturas para que otras empresas se incrementen los gastos, entonces eso causa perjuicio no solo al Estado, sino a la sociedad en general porque dejas de tener escuela, salud, educación, carreteras, entonces antes de subir impuestos, combatamos la evasión y elusión tributaria y de ahí ver que se puede hacer.

Solamente en evasión hay miles de millones de dólares que están perdidos.

VR. Sería empezar con un fomento de la cultura tributaria a nivel de los contribuyentes.

Econ. J.C. De acuerdo.

VR. ¿Ud. Cree que sería viable actualmente una reforma tributaria para disminuir la brecha y que el país se desarrolle?

Econ. J.C. Depende de la forma y alcance de la reforma, el proyecto de reforma urgente que se envió hace ya algunos meses ha sido cambiada en un 65% - 70%,

entonces habría que ver una reforma que realmente reactive el aparato productivo, que promueva el desarrollo de lo que genera valor tanto en personas naturales como en sociedades y ese alcance debe ser integral, a veces ciertas reformas se diseñan para ser parches puntuales, pero, en el largo plazo no funcionan, sirven como un sistema recaudatorio pero es a corto plazo. Si tú quieres que la reforma subsista a largo plazo debe hacerse una reforma que prácticamente deje jugar a todos los actores sin ser algo paleativo. En vez de ser una recaudación instantánea, deber ser mejor a largo plazo.

VR. ¿Ud. Cree que sería viable eliminar el anticipo de Impuesto a la Renta en las empresas?

Econ. J.C. Por definición el anticipo de Impuesto a la Renta es un impuesto al Ingreso, no a la ganancia, la renta se cobra cuando tienes ingresos y gastos al final del año, pero el anticipo es un impuesto esperado de que vas a ganar en el año, entonces les quita liquidez, sobre todos a las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo aquí viene el tema de confianza. El gobierno impone estos impuestos porque cree que tú al final de año tú vas a sacar pérdida o vas a aumentar los gastos para no reportar el impuesto que debería pagar. Entonces te cobra por anticipado lo que puedes eludir el resto del año, pero eso debería cambiar si la cultura tributaria fuera mejor, para que el gobierno tenga la certeza de que vas a hacer las cosas de manera correcta y que los contribuyentes también tengan la confianza de que va a hacer las cosas bien con esos recursos.

VR. El Servicio de Rentas Internas tiene un documento en donde señala que para disminuir la brecha tributaria plantea reformas que se encuentran a ser productivas, es decir a generar ingresos pero no con el ánimo de que sean recaudatorias. ¿Qué opina ud.?

Econ. J.C. Es complemento para otras políticas que puede diseñar, por ejemplo, El Ministerio de Productividad, El Ministerio de Trabajo, Ministerio de Agricultura,

entonces el tema tributario dentro de los temas de inversión que tienen las empresas creo que es el quinto o séptimo, no es el más importante, entonces debe de articularse de tal manera que funcione con las otras propuestas de políticas que funcionen con los otros organismos que están llamados justamente a reactivar la economía.

La economía no se reactiva porque quitas o pones impuestos, la economía se reactiva por que tengas los mecanismos diseñados para generar un entorno global para las empresas que puedan desarrollarse en el ámbito de inversión, ambiental, productivo, tributario, etc.

VR. ¿En los actuales momentos, que predomina, el aspecto económico o el aspecto político?

Econ. J.C. Si tu vez la televisión, el aspecto político es el que predomina, y el aspecto técnico queda rezagado a un segundo o tercer lugar a veces.

VR. ¿Cómo se encuentra financiando el Estado el Presupuesto actualmente?

Econ. J.C. La mayoría del Presupuesto lo está financiando con los Impuestos porque el Petróleo no abastece, por eso se necesita de una reforma para obtener liquidez, pero no sólo hoy, por que las empresas después no van a tener liquidez mañana para cubrir con esas obligaciones.



Figura 16. Entrevista con el Eco. Juan Carlos Campuzano en ESPOL (2017)

3.7 Matriz de contraste de información

En la tabla 28 se presenta la matriz de contraste de información con un experto en la temática que se investigó.

Tabla 28. Matriz de contraste de información

ASPECTOS A COMPARAR	EGRESADO DE MAESTRÍA: ING. VICTOR ROMERO	ENTREVISTADO ECO. JUAN CAMPUZANO
Medidas para reducir las brechas tributarias	Convertir en políticas de Estado las acciones que actualmente sigue el Servicio de Rentas Internas y que en la actual crisis económica que atraviesa Ecuador sería lo más recomendable, dado que los sectores económicos ya no soportan mayores cargas impositivas; lo que desemboca en desempleo y estancamiento económico.	Es un problema de política pública. Considera que se debería incrementar el IVA por estar unos puntos debajo de la media regional (16,45%), pero esta medida tiene un costo político que nadie quiere asumir. El IVA es un impuesto que grava al consumo y es regresivo, y al ser regresivo afecta a los más pobres hasta los más ricos.
Incrementar el IVA como medida para reducir brechas tributarias	No se lo considera como una medida viable por las repercusiones económicas, políticas y sociales que acarrearía el incremento del IVA.	Desde el lado técnico lo considera como una medida que proporcionará una recaudación instantánea, pero políticamente no es viable.
Los impuestos deben ser la principal vía de financiamiento del Presupuesto Estatal	Sí, pero se debe considerar la aplicación de medidas tributarias que incentiven la producción y el empleo para que exista dinamismo en la economía. Dado que obtener recursos por la venta de materias primas ya no es un ingreso significativo por los precios inestables en el mercado internacional.	No, En este momento se debe de incentivar la producción para que se genere mayor tributación. Lo contrario, afecta a las empresas y ahonda el estado recesivo que pasa la economía.
Labor del Servicio de Rentas Internas (SRI)	Como ente recaudador cumple una labor eficiente que se demuestra en las estadísticas de recaudaciones anuales donde se ven los incrementos de las mismas que son superiores a las registradas hace más de una década.	El SRI hace lo que puede al recibir las propuestas de otras entidades estatales como Ministerio de comercio, Productividad; las recopila y analiza para su posterior propuesta por el ejecutivo y la Asamblea Nacional. El SRI es solamente un ente administrador y ejecutor de la política tributaria.
Disminuir las brechas tributarias	Respaldar las acciones que actualmente sigue el SRI.	Cambiar la mentalidad de los contribuyentes en relación a los temas de evasión y elusión tributaria. Así también seguir combatiendo estos delitos tributarios.
Fomentar la cultura tributaria	Completamente de acuerdo, de tal forma que se cree conciencia en la ciudadanía sobre la importancia de pagar impuestos.	De acuerdo, con esta acción entre todos los contribuyentes.
Actualmente es viable una reforma tributaria para reducir la brecha y el país	Sí esta destinada a reactivar la economía. Una medida idónea sería la eliminación del Anticipo del Impuesto a la Renta, que resta liquidez a las empresas.	Depende del alcance de la reforma esta debe enfocarse en reactivar el aparato productivo; reformas de tipo parche no sirven solo están enfocadas en la recaudación. Las medidas deben incluir a todos los

se reactive económicamente		agentes económicos, se debe pensar en una recaudación en el largo plazo no instantánea.
Es factible eliminar el anticipo del impuesto a la renta	Sí, pero se debe reducir el gasto corriente del Estado que actualmente está sobredimensionado.	No, porque el Gobierno lo ha considerado como una medida para evitar la elusión tributaria
El SRI plantea reformas para disminuir las brechas tributarias con enfoque productivo	Es un ejecutor de las medidas aprobadas por la Asamblea Nacional.	Sus medidas son complementarias de otras señaladas por otros Ministerios. Se deben articular medidas con todos los entes para reactivar la economía.
En el manejo económico que predomina lo político o lo económico	Lo político, el aspecto técnico es relegado a un segundo plano.	El aspecto político es el que predomina, y el aspecto técnico queda rezagado a un segundo o tercer lugar a veces.
Actualmente como se financia el Presupuesto del Estado	Por vía de impuestos.	Con los impuestos porque los ingresos del petróleo no abastecen, por eso se necesita de una reforma para obtener liquidez, pero no sólo hoy, por que las empresas después no van a tener liquidez mañana para cubrir con esas obligaciones.

Elaborado por: El autor (2017)

CAPÍTULO 4: PROPUESTA

4.1 Informe Final

Acciones encaminadas a disminuir la brecha tributaria en lo concerniente a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Sector Societario.

4.2 Justificación

La mayor parte de los ingresos monetarios que recibe el Estado Ecuatoriano y que son empleados en la financiación del Presupuesto General del Estado, actualmente provienen de la recaudación de impuestos, siendo los principales tributos para la financiación en el caso ecuatoriano: el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que son pagados por las personas naturales y las jurídicas. Si esta recaudación se ve mermada, la afectación será para toda la sociedad en su conjunto; siendo la recaudación de IVA superior en relación al Impuesto a la Renta, y que produce menos distorsiones en la economía, dado que éste recae sobre el consumo y que grava a una gran cantidad de bienes.

El monto de ingresos fiscales que la Administración Tributaria recaude a los contribuyentes depende de los siguientes factores: de su capacidad administrativa para cobrar, y de la voluntad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias. El sostenimiento del sistema tributario y la continuidad de los programas y servicios sociales depende que cumplan con las leyes fiscales los contribuyentes; siendo el segmento de las empresas las mayores evasoras en relación a las personas naturales.

Donde los principales obstáculos que debe de enfrentar el Servicio de Rentas Internas como ente recaudador de tributos son: la evasión y la elusión tributaria, como lo han ratificado diferentes autores en sus investigaciones, que han sido citados en el marco teórico. Por este antecedente fundamental, para que el Estado cuente con la debida financiación de su presupuesto, es que el SRI está constantemente tomando acciones para reducir esta problemática de evasión y elusión tributaria.

Es necesario, con esta investigación realizada dar un aporte académico para que el SRI logre una mejor vigilancia y control de los contribuyentes del sector societario y de las personas naturales.

4.3 Objetivo general de la propuesta

Proponer acciones preventivas y de control con el propósito de minimizar la brecha de evasión tributaria por concepto de Impuesto al Valor Agregado y se incrementen las recaudaciones del mismo.

4.4 Descripción de la propuesta

Se describen acciones que se deben convertir en políticas de Estado para minimizar las brechas existentes de recaudación de IVA de las Sociedades.

4.4.1 Plan estratégico para reducir la brecha tributaria por Impuesto al Valor Agregado del Sector Societario

Impulsar la implementación de la facturación electrónica en el segmento de las Pequeñas y Medianas Empresas, que representan casi el 92,00% del conglomerado empresarial; según el Instituto de Estadísticas y Censos existente en Ecuador. Para lo cual se deben otorgar créditos que permitan a las PYMES acceder a la compra de equipos informáticos que les permitan emitir facturas y comprobantes electrónicos. Actualmente el SRI proporciona el software para que las personas jurídicas puedan emitir facturas y comprobantes electrónicos.

Conformar un call center o contratar una empresa privada que la misión principal de emitir mensajes disuasivos a una muestra de contribuyentes, en conjunto con un equipo alterno que se encargará de efectuar auditorías que permitan identificar el comportamiento tributario de los contribuyentes seleccionados e inferir el futuro

comportamiento del resto de la base de contribuyentes. En la realización de estos estudios de comportamiento tributario, se deberá seguir una metodología específica para lograr el objetivo deseado. Se establece una metodología de pasos a seguir:

1. **Envío de mensaje de disuasión:** Con el fin de incrementar la percepción de la probabilidad de ser auditado a una muestra de contribuyentes escogidos aleatoriamente , por medio de un mensaje disuasivo del Servicio de Rentas Internas indicándoles que están bajo un análisis especial.
2. **Estimar la reacción al aviso:** Los resultados que genere la notificación, se miden comparando el pago de tributos posterior entre aquellos escogidos de manera aleatoria para recibir el aviso, y aquellos en el grupo de control, que no recibieron el aviso.
3. **Obtener información para dirigir una mejor auditoría:** La confrontación de las diversas respuestas en el pago de tributos tardíos, posibilita a los administradores tributarios estudiar las características de los contribuyentes se vinculan a un mayor pago de impuestos, en respuesta al aviso. La información obtenida puede ser empleada en la elaboración de un indicador de riesgo global, que valora para cada contribuyente la probabilidad de contestar de manera positiva a una mayor probabilidad de percibir una auditoría.

Este envío de mensajes disuasivos puede ser aplicado a personas naturales y jurídicas. Estos mensajes puede ser vía online, también puede aprovechar otros medios como serían los mensajes por vía telefónica celular.

Fortalecimiento de la cultura tributaria

Este punto comprende a todo el conglomerado de contribuyentes que debe cancelar tributos al Servicio de Rentas Internas. Se debe de conformar un Programa permanente de Cultura Tributaria, de carácter obligatorio para los representantes legales del sector societario, previo a su obtención del Registro Único de Contribuyentes. El pensum académico de esta capacitación tributaria se fundamenta en:

Formar peritos tributarios, profesionales tributarios que dominan la Ley en lo referente a tributos, de los Impuestos Societarios y Locales.

Incentivar a los representantes legales de la empresa a recibir capacitación on line sobre temas impositivos de actualidad, las últimas reformas, resoluciones en materia de impuestos, etc. Esta capacitación también incluye a los peritos tributarios.

Traducir el programa de capacitación tributaria al idioma quechua para que los empresarios que pertenecen a la raza indígena puedan participar de éste.

Sostener el programa de Lotería Tributaria, con el fin de que los consumidores exijan a los propietarios de toda clase de negocios la entrega de su respectiva factura por sus compras de bienes y servicios.

Fortalecer la imagen del Servicio de Rentas Internas, proyectando una imagen institucional de transparencia, eficiencia, honestidad y libre de la corrupción, entre otros factores, aplicando un programa de fiscalización efectivo que suscite riesgo y sea aplicado a todos los contribuyentes. De que la Administración Tributaria proyecte deshonestidad e ineficiencia e inmoralidad, con que calidad moral puede la Administración Tributaria exigir a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Capacitar en el análisis de las políticas públicas, que la sociedad entienda el efecto de las diferentes políticas que se aplican en el país; originando cambios sustanciales en la economía del país y el bienestar de la sociedad.

Reforma Tributaria

Efectuar una reforma tributaria, con el fin de lograr equidad en el pago de impuestos de los contribuyentes acorde con sus ingresos: quien más gane más pague y quien menos gane tiene menos que pagar.

El propósito de toda reforma fiscal es la erradicación de la evasión y elusión (omisión) del pago de tributos en todos los sectores económicos, la recaudación inequitativa, los escudos fiscales y otros mecanismos que propicien la elusión.

El fortalecimiento del Servicio de Rentas Internas como ente de control del pago de impuestos; disminuir la informalidad, hacer más eficaz la recaudación del IVA; proveer incentivos para la inversión local e internacional, que reactiven el aparato productivo para generar plazas de empleo.

Las leyes que se aprueben deberán atenuar la evasión y elusión en las operaciones financieras internacionales, sobre los paraísos fiscales, la declaración patrimonial, la vigencia de Regímenes Impositivos Simplificados, el manejo del lease back, retención en pago de intereses al exterior, la bancarización y profundización financiera para mantener el fortalecimiento de la gestión tributaria, además de endurecer las sanciones por diversos delitos tributarios que la administración de justicia encuentre en los infractores.

El gobierno debe proponer medidas tributarias que impulsen el empleo y la creación de fuentes de empleo. Una de las demandadas por el sector empresarial del país es la eliminación del anticipo del impuesto a la renta que resultó ser letal para el

comercio, restando liquidez y la generación de empleo; más bien, se debe impulsar la creación de medidas que fomenten la producción y el empleo y no de tipo recaudatoria con la creación de nuevos impuestos que no reactivan el aparato productivo y no solucionan el déficit fiscal.

Este tipo de medidas no deben ser de tipo discriminatorio: es decir, enfocadas a un sector económico o tipo de empresas; se debe considerar a los sectores económicos que generen empleo y dinamismo económico.

Ampliar la base tributaria e incentivar la formalización a través de la modificación de tasas impositivas, mayor simplicidad y mejores procesos de recaudación; establecer incentivos para que las personas naturales exijan comprobantes de pago; simplificar la estructura tributaria empresarial.

Establecer un marco legal temporal para el sinceramiento de las deudas tributarias y la repatriación de capitales ecuatorianos; fomentar el desarrollo del mercado de capitales con el fin de incrementar la competencia en el sistema financiero.

Instaurar la Moral Tributaria

Tiene que con las formas de cómo lograr que los contribuyentes desistan de sus prácticas evasoras. El incumplimiento tributario del ciudadano latinoamericano, en el pago de sus obligaciones tributarias, en comparación con el de la ciudadanía de los países desarrollados; incumbe tanto a personas naturales y personas jurídicas.

Por las bajas recaudaciones que se logran en el Impuesto a la Renta, los gobiernos se enfocan en incrementar las recaudaciones tributarias, en aquellos tributos que son más fáciles de recaudar como el IVA. Se contempla el diseño de un plan efectivo para disminuir la evasión que debe integrar algunos elementos.

El diseño del impuesto debe contener incentivos para proveer información que contribuya en la detección de los evasores. Lograr el involucramiento del sistema financiero y las grandes empresas como proveedoras de información, posterior cruce de información de los ingresos de las personas y empresas, lo que facilitaría el control. Contar con una idónea estrategia de inspecciones y auditorías fundamentadas en las probabilidades de evasión y el conocimiento de los contribuyentes.

Este plan puede servir de poco cuando los contribuyentes consideran que la evasión de impuestos es una situación normal, cuando hallan justificaciones de índole moral para no cumplir con su pago de tributos. El contribuyente en general piensa “si nadie paga impuestos, por qué voy a pagar yo”. Dentro de una sociedad donde impera la corrupción no vale la pena pagar impuestos. Dado que el gobierno no atiende las necesidades de los más vulnerables. Estos argumentos son muy escuchados entre la población, como justificativo para la evasión.

La falta de apoyo popular al gobierno de turno puede afectar la “moral tributaria”, la percepción de que el gobierno no encamina bien las cosas o la creencia de que no se están atendiendo las necesidades más acuciantes, como la salud pública, la vivienda social, desempleo, etc.

Investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de rentas Internas sostienen que la disposición de los contribuyentes a cancelar impuestos cambiaría si el gobierno implementa acciones para erradicar la corrupción, la transparencia mejora, la evasión es eliminada, se incrementa el gasto social y un mejoramiento de los servicios públicos en general. Que la población tenga una mejor cultura por parte del gobierno, influiría en la disposición para cancelar impuestos, pero

se estima que los efectos serían menores. No obstante, los estudios no aseguran que las investigaciones efectuadas se traduzcan efectivamente en un mayor cumplimiento a pagar al Fisco.

En definitiva, la moral tributaria no puede ser construida inmediatamente, las reacciones humanas ante la voluntad de pagar tributos son tan variadas que se necesitan una gran variedad de estímulos y de manera de coerción para disminuir sustancialmente la evasión. Las acciones relámpagos que tratan de manipular el comportamiento tributario de los contribuyentes, en cuanto al abandono de las prácticas evasoras, no surten efectos duraderos.

Establecer un pacto fiscal entre el Estado y los contribuyentes

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2013) en su XXV Seminario Regional de Política Fiscal, recomendó la construcción de pactos fiscales y la fundamental de mantener un crecimiento económico estable son dos elementos fundamentales para incrementar los ingresos fiscales y mejorar la equidad donde la política fiscal tiene un rol importante crucial, y la construcción de pactos fiscales deberá tener objetivos claros de cómo incrementar los ingresos tributarios haciéndolos progresivos, disminuir la evasión y elevar la captación de la renta de los recursos no renovables.

El Pacto Fiscal consiste en una concertación democrática de los diversos sectores involucrados que redactarán una propuesta técnica en lo referente a la generación, distribución y destino de los recursos estatales. A los principios, garantías, derechos y obligaciones fijadas en la Constitución de la República, abarcando las necesidades económicas y sociales del país. De este Pacto fiscal deberá surgir una propuesta sólida de una reforma integral tributaria que posibilite el desarrollo del Estado y la sociedad.

Ecuador, en estos momentos en que el estilo del actual gobierno del Lcdo Moreno es de dialogo y apertura con todos los sectores de la sociedad ecuatoriana, se dan las condiciones adecuadas para fijar un Pacto Social, dentro de este pacto se establecen los componentes: promover la equidad como responsabilidad de la sociedad, promover la solidaridad, en donde el progreso colectivo e individual se complementen, la institucionalidad democrática se fortalezca, posibilitando que el Estado pueda efectuar las tareas que se le asignen.

Por tanto, ante la crisis económica y fiscal que atraviesa el país desde el año 2014, en que se acentuó la contracción económica, el Pacto Fiscal que se debería de dar, de manera general es lograr un acuerdo nacional para distribuir los costos de financiación del Estado y los beneficios del gasto público de manera equitativa y solidaria. En el corto plazo, fijar medidas para lograr los recursos suficientes para que el país, pueda cumplir con sus obligaciones crediticias, a nivel interno y externo. En el largo plazo, sentar las bases de un ordenado manejo de las finanzas públicas que den confianza al sostenimiento de la dolarización.

CONCLUSIONES

En base a los resultados de la investigación realizada, se concluye:

La idea a defender se consideró como válida dado que los resultados obtenidos con la aplicación de la fórmula de cálculo de las brechas tributarias demostraron que ésta no es tan significativa, dado que se logró alcanzar un 96,22% de cumplimiento de la meta planteada para el período de estudio. Esta elevada tasa de cumplimiento tributario por concepto de recaudación de IVA, se debe principalmente a que el gobierno del Eco. Correa utilizó medios como la adquisición de deuda pública e incremento de los préstamos al Banco Central del Ecuador inyectar liquidez de tal forma que se incrementó el gasto público e inversión pública, considerando que la línea económica del anterior gobierno, fue que el motor de la economía era el sector público. Esta inyección de liquidez se tradujo en un incremento del gasto y consumo de los hogares y el Gobierno, repercutiendo en la recaudación de IVA.

Se ratifica que el Impuesto al Valor Agregado es el que mayor participación tiene en la financiación del Presupuesto del Estado, superando al Impuesto a la Renta, debido a su facilidad de cobro por las compra de bienes y servicios. Se considera que la alta informalidad existente en Ecuador, hace imposible que se pueda cobrar impuesto sobre la renta que se genera en el sector informal.

Dada la coyuntura económica internacional existente referente a los precios de los mercados de materia prima que están deprimidos mayormente, los impuestos seguirán siendo la principal fuente de financiamiento del Estado.

La evasión y elusión tributaria siguen siendo los principales medios que tienen los contribuyentes en general para no cancelar impuestos, no obstante los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas han sido efectivos para detectar irregularidades y alcanzar altos niveles de cumplimiento tributario por concepto de IVA de sociedades.

Se carece de respaldo para una reforma tributaria que represente incremento o creación de nuevos tributos en momentos de recesión económica.

El comportamiento de los contribuyentes es casi irregular, que lo corrobora el Servicio de Rentas Internas en estudios realizados sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias

Se presenta un desconocimiento de materia tributaria en cierto número de contribuyentes, no tienen conciencia cívica de efectuar sus pagos a tiempo para que el Presupuesto del Estado cuente con ingresos reales.

Se ratifica la problemática de las brechas tributarias, considerando que el Estado debe actuar para financiar su Presupuesto del Estado y la carencia de estos recursos es una imposibilidad para el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales.

Los contribuyentes societarios consideran que el gobierno actual debe cambiar el modelo económico vigente actualmente donde el Estado, por uno que menos asfixiante en materia de tributos que castigan al sector empresarial.

La consolidación de la cultura tributaria en el país es algo de destacar del Servicio de Rentas Internas.

RECOMENDACIONES

En base a los resultados de la investigación realizada, se recomienda:

El Servicio de Rentas Internas deberá mantener las estrategias que aplica para incentivar el cumplimiento tributario, en el sector de las sociedades.

El Servicio de Rentas Internas debe seguir promoviendo e incentivando la cultura tributaria, que no se enfoque principalmente en informar y capacitar, sino que emplear los mecanismos más idóneos para que los contribuyentes cumplan a tiempo con la cancelación de sus tributos.

Efectuar investigaciones de campo frecuente para monitorear el comportamiento de ciertos contribuyentes en lo referente a su periodicidad de pago en el retraso de sus obligaciones, por qué se da el incumplimiento, cuáles son los factores que contribuyen en el incumplimiento, qué opinión tienen los contribuyentes sobre los pagos que realizan al Fisco, así como consideran el gasto público que efectúa el gobierno.

Contar con las experiencias internacionales de otros entes de Administración Tributaria para considerar las estrategias que aplican para evaluar el cumplimiento tributario, de ser posible replicarlas en Ecuador.

La sociabilización de un proyecto de reformas tributarias que de manera técnica evalué las reales condiciones del sector que priorice el empleo y establezca un número óptimo de impuestos.

Se debe estructurar un plan educativo enfocado en las recomendaciones que la teoría académica plantea, para mejorar el comportamiento tributario. Realizar una

investigación de cuáles son las verdaderas causas de este desconocimiento y a partir de eso estructurar un plan de acción acorde con los resultados encontrados.

Además, de tener en los impuestos la principal fuente de financiamiento; se debe de volver a la diversificación de ingresos fiscales, enfocándose en la promoción de productos exportables de valor agregado que logren buenos precios en el mercado internacional.

Firmar convenios internacionales con otros países para evitar el traslado de empresas que buscan asentarse en paraísos fiscales para evadir impuestos, y seguir respaldando la labor cívica y técnica que realiza el Servicio de Rentas Internas en su labor de recaudador de tributos y de promotor del cumplimiento cívico de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almilcar, A. F. (2014). *El hecho generador de la obligación tributaria*. Buenos Aires: Depalma.
- Alva, M. (23 de Septiembre de 2016). *Conciencia tributaria*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Andrade, L. (2012). *El ilícito tributario*. Quito: Espejo.
- Araujo, F. (2012). *El hecho generador de la obligación tributaria*. Buenos Aires: Depalma.
- Asamblea Nacional de Ecuador, (2005). *Código tributario*. Quito: Ecualeg.
- Asamblea Nacional de Ecuador, (2014). *Código Orgánico Integral Penal del Ecuador*. Quito: Ecualeg.
- Asamblea Nacional de Ecuador, (20 de Julio de 2013). *Ley de Compañías*. Recuperado el 26 de Agosto de 2014, de www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_comp.pdf
- Baca, G. (2012). *Evaluación de proyectos*. México: Mc Graw Hill.
- Bellomusto, G. (22 de Diciembre de 2015). *Venture day*. Recuperado de <http://cie.ort.edu.uy/innovaportal/file/259/1/planesnegocio2.pdf>
- Borello, A. (2012). *El Plan de Negocios, de herramienta de evaluación de una inversión a elaboración de un plan estratégico y operativo*. México: McGraw-Hill.
- Bravo Salas, F. (2013). *Cultura tributaria*. Lima: SUNAT.
- Cabay, M. y. (2013). Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta y la determinación de la evasión tributaria por sector económico períodos fiscales 2003 al 2010. Ambato, Tungurahua, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- Camargo, D. (2012). *Evasión fiscal*. México: Monterrey.
- Carrasco, C. M. (22 de Abril de 2012). *Instrumentos y técnicas para la medición de la evasión*. Recuperado de

<http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/44%20Asamblea%20Genral%202010.pdf#page=280>

Carrasco, I. &. (15 de Junio de 2015). *Revistas ice*. Recuperado de www.revistasice.com/.../ICE_845_121-134__F6565B36FDFD765A932

crítica, S. d. (21 de Septiembre de 2016). *Presión fiscal*. Recuperado de <http://informes.seminaritaifa.org/la-presion-fiscal/>

Cerna, J., & Salazar, J. (Abril de 2017). Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la construcción del cantón Ambato en el año 2013. Ambato, Tungurahua, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Cornejo, G. (Septiembre de 2017). Cuantificar la evasión es una tarea pendiente no solo en Ecuador sino en toda América Latina. Obtenido de <http://laconversacion.net/2017/09/cuantificar-la-evasion-es-una-tarea-pendiente-no-solo-en-Ecuador-sino-en-toda-america-latina/>

Diario "Expreso", . (2 de Febrero de 2016). "Han cerrado 40 empresas grandes". págs. http://www.expreso.ec/economia/han-cerrado-40-empresas-grandes-IYGR_8856922.

Diccionario de Economía y Finanzas, E. D. (2014). Política Tributaria. p. 90.

Fernández, L. (2014). *Fiscalidad en un Mundo Globalizado*. Cuyo: Universidad de Cuyo.

Galarza, M., & Mera, F. (2014). Las políticas fiscales y la brecha de recaudación del impuesto a la renta en la comercialización de vehículos usados". Ambato, Tungurahua, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Gómez, J. &. (2016). *Evasión tributaria en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

Impuestos43. (12 de Julio de 2015). *Cultura tributaria*. Recuperado de <http://impuestos43.blogspot.com/2012/07/que-es-cultura-tributaria.html>

Instituto de Estadísticas y Censos, I. d. (21 de Junio de 2013). *Directorio de empresas y establecimientos*. Recuperado de http://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Empresas_2013/Presentacion_Resultados_Principales_DIEE-2013.pdf

- Jiménez, P. (26 de Abril de 2013). *Comisión Económica para América Latina (CEPAL)*. Recuperado de webdms.ciat.org/action.php?kt_path_info=ktcore.actions.document.view.
- Jorrat, M. (2013). *Diagnóstico de la esyruectura tributaria*. Washington: InterAmerican.
- Jorratt. (2012). *Gastos tributarios y evasiòn tributaria en Chile*. Buenos Aires: Depalma.
- Menendez, T. (Diciembre de 2015). Más de la mitad del presupuesto 2016 se nutrirá por recaudación de impuestos. págs. <http://www.ecuavisa.com/articulo/televistazo/noticias/121247-mas-mitad-del-presupuesto-2016-se-nutrira-recaudacion-impuestos>.
- Ministerio de Finanzas de Ecuador, (21 de Agosto de 2016). *El Presupuesto General del Estado*. Recuperado de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Murillo, A. &. (2014). *Política tributaria*. Lima: Cuzco.
- Navarro, P. (21 de Diciembre de 2015). *Práctica profesionalizante*. Recuperado de [ecaths1.s3.amazonaws.com/..](http://ecaths1.s3.amazonaws.com/)
- Nicaragua, D. g. (23 de Julio de 2016). *Control y seguimiento a contribuyentes omisos de la administración dE*. Recuperado de <http://www.dgi.gob.ni/documentos/DISPOSICION%20TECNICA%20No.%2003-2004%20CONCEPTOS%20Y%20PLANES%20DE%20TRABAJO%20SEGUIMIENTO%20Y%20EVALUACION.pdf>
- Ordoñez, R. &. (2012). *Universidad Laica "Vicente Rocafuerte"*. Recuperado de Revista Yachana: <file:///C:/Users/Miguel/Downloads/184-655-1-PB.pdf>
- Radas, g. (23 de Septiembre de 2016). *Slide share*. Recuperado de <http://es.slideshare.net/ggsradas/Régimen-tributario>
- Servicio de Rentas Internas, S. d. (22 de Enero de 2012). *Plan Estratégico del Servicio de Rentas Internas 2012 -2015*. Quito: SRI. Recuperado de www.sri.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas, D. g. (21 de Septiembre de 2016). *Contribuyentes*. Recuperado de <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>

Servicio de Rentas Internas, D. g. (21 de Septiembre de 2016). *Brecha tributaria*. Recuperado de <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>

Silvani, C. &. (22 de Septiembre de 2016). *Medición del cumplimiento en el I.V.A. y análisis de sus.* Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_Dulio_Solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_Dulio_Solorzano.pdf)

ANEXOS

Anexo 1. Estado del arte

En las tablas 25 y 26 se detallan las investigaciones más recientes y de actualidad que se encuentran disponibles en los repositorios digitales.

Anexo 2. Modelo de un mensaje de disuasión a contribuyentes

Estimado Sr.

Representante legal de la Empresa “ABC”

Ciudad.-

Se le comunica que, por medio de un sorteo aleatorio, dentro del sector de las personas jurídicas (sector societario) , la suya ha sido escogida para efectuar un análisis. En el caso de identificar irregularidades, usted podrá ser requerido en el futuro para una fiscalización.

Tabla 29. Estado de arte: revistas científicas y académicas

AUTOR	TEMA	AÑO	SITUACIÓN DEL PROBLEMA	MARCO TEÓRICO	DISEÑO METODOLÓGICO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Andino, Mauro & Parra, Juan	Estimación de la brecha de recaudación del IVA	2012	Los mecanismos de control que se llevan a cabo en las administraciones tributarias están enfocados hacia segmentos de mayor probabilidad de evasión; de esta manera, se genera un componente de riesgo que tiene la finalidad de incrementar el recaudo mediante la correcta declaración y pago de los impuestos por parte de los contribuyentes que se encuentran en ejercicio de alguna actividad económica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brecha tributaria 2. Cuentas Nacionales 3. Impuesto al valor agregado 4. Evasión tributaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descriptiva 2. Analítica 3. Estadística 4. Deductivo 	La tasa de brecha de recaudación global (IVA + Renta) es de 43%. Los sectores cuya evasión constituye un factor alarmante son la industria primaria (85%), construcción (80%), industria pesada (76%) e industria mediana (57%), que sobrepasan el 50% de evasión global sociedades. Además, hay que resaltar que las cifras indicadas para este caso son principalmente influenciadas y conducidas a la alza debido a la considerable evasión en impuesto a la renta, cuya brecha global relativa duplica prácticamente a la de IVA.	Indicar que los diseños de política tributaria implican la elaboración de métodos y estrategias que deben estar orientados a la especialización de la administración en sectores y/o industrias donde análisis previos las determinen como esquemas con importantes niveles de riesgo.
Marx Carrasco, Carlos	Instrumentos y técnicas para medir la medición de la evasión	2013	La evasión constituye uno de los problemas centrales en las Administraciones Tributarias para aumentar la recaudación y mejorar la incidencia impositiva. Su estimación cada vez es más frecuente y necesaria para el diseño de estrategias de control y política tributaria. En el presente documento se exponen algunas de las principales definiciones y metodologías para medir evasión, conforme a la literatura internacional. Así mismo, se detallan las investigaciones realizadas en el Servicio de Rentas Internas con respecto al tema de evasión y las principales acciones que han originado sus resultados en la gestión de la administración.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evasión tributaria 2. Sistema de impuestos 3. Crecimiento económico 4. Administración tributaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descriptiva 2. Exploratoria 3. Cuantitativa 4. Participativa 5. De campo 	En Ecuador, las investigaciones que se han realizado en torno al tema de evasión constituyen instrumentos fundamentales para diseñar estrategias de control y política tributaria. Estas investigaciones están enmarcadas en las técnicas macro y micro econométricas para la estimación de brechas fiscales por sectores y ubicación geográfica. Además, existen estudios que modelan el comportamiento de los contribuyentes como agentes evasores en un ambiente de equilibrio general.	Una vez revisado las herramientas cuantitativas para medir la evasión, es importante analizar el uso que se ha dado a la cuantificación de la evasión en la formulación de política tributaria y en la mejora de la gestión del Servicio de Rentas Internas SRI, dirigidos a la lucha contra el fraude fiscal.

Elaborado: El autor (2017)

Tabla 30. Estado de arte: Tesis de grado

AUTOR	TEMA	AÑO	SITUACIÓN DEL PROBLEMA	MARCO TEÓRICO	DISEÑO METODOLÓGICO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Andino, Mauro & Parra, Juan	Estimación de la brecha de recaudación del IVA	2012	Los mecanismos de control que se llevan a cabo en las administraciones tributarias están enfocados hacia segmentos de mayor probabilidad de evasión; de esta manera, se genera un componente de riesgo que tiene la finalidad de incrementar el recaudo mediante la correcta declaración y pago de los impuestos por parte de los contribuyentes que se encuentran en ejercicio de alguna actividad económica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brecha tributaria 2. Cuentas Nacionales 3. Impuesto al valor agregado 4. Evasión tributaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descriptiva 2. Analítica 3. Estadística 4. Deductivo 	La tasa de brecha de recaudación global (IVA + Renta) es de 43%. Los sectores cuya evasión constituye un factor alarmante son la industria primaria (85%), construcción (80%), industria pesada (76%) e industria mediana (57%), que sobrepasan el 50% de evasión global sociedades. Además, hay que resaltar que las cifras indicadas para este caso son principalmente influenciadas y conducidas a la alza debido a la considerable evasión en impuesto a la renta, cuya brecha global relativa duplica prácticamente a la de IVA.	Indicar que los diseños de política tributaria implican la elaboración de métodos y estrategias que deben estar orientados a la especialización de la administración en sectores y/o industrias donde análisis previos las determinen como esquemas con importantes niveles de riesgo.
Marx Carrasco, Carlos	Instrumentos y técnicas para medir la medición de la evasión	2013	La evasión constituye uno de los problemas centrales en las Administraciones Tributarias para aumentar la recaudación y mejorar la incidencia impositiva. Su estimación cada vez es más frecuente y necesaria para el diseño de estrategias de control y política tributaria. En el presente documento se exponen algunas de las principales definiciones y metodologías para medir evasión, conforme a la literatura internacional. Así mismo, se detallan las investigaciones realizadas en el Servicio de Rentas Internas con respecto al tema de evasión y las principales acciones que han originado sus resultados en la gestión de la administración.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evasión tributaria 2. Sistema de impuestos 3. Crecimiento económico 4. Administración tributaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descriptiva 2. Exploratoria 3. Cuantitativa 4. Participativa 5. De campo 	En Ecuador, las investigaciones que se han realizado en torno al tema de evasión constituyen instrumentos fundamentales para diseñar estrategias de control y política tributaria. Estas investigaciones están enmarcadas en las técnicas macro y micro econométricas para la estimación de brechas fiscales por sectores y ubicación geográfica. Además, existen estudios que modelan el comportamiento de los contribuyentes como agentes evasores en un ambiente de equilibrio general.	Una vez revisado las herramientas cuantitativas para medir la evasión, es importante analizar el uso que se ha dado a la cuantificación de la evasión en la formulación de política tributaria y en la mejora de la gestión del Servicio de Rentas Internas SRI, dirigidos a la lucha contra el fraude fiscal.

Elaborado: El autor (2017)

Anexo 3. Cuestionario de preguntas para encuesta



CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA ENCUESTA

Buenos días/tardes, soy egresado de la Maestría de auditoría y Tributación de la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” y estoy realizando una encuesta referente a las brechas tributarias por recaudación de IVA del Sector Societario y su impacto en el Presupuesto General del Estado. Le agradezco que me pueda brindar un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas:

- 1) **¿Cómo cree usted que el Gobierno debe cubrir la brecha tributaria por concepto de IVA?**
- 2) **¿Su establecimiento cumple oportunamente con la presentación de las declaraciones?**
- 3) **¿Conoce usted los diferentes tipos de brechas tributarias producidas por el incumplimiento en las obligaciones tributarias?**
- 4) **¿Es importante medir la brecha tributaria por IVA para conocer:?**
- 5) **¿Por qué razón las empresas evaden impuestos?**
- 6) **¿Cree usted que ante el actual escenario de contracción económica que vive Ecuador, debe ser la recaudación de impuestos la principal vía de financiamiento del Estado?**
- 7) **¿Cómo califica usted la labor del Servicio de Rentas Internas en lo concerniente al trabajo para reducir las brechas tributarias de los impuestos primordiales (IVA y Renta)**
- 8) **¿Considera usted que el incumplimiento de pago de obligaciones tributarias del Sector Societario por IVA está produciendo brecha tributaria en las recaudaciones que se han realizado en el período de estudio?**
- 9) **¿Está usted de acuerdo que las siguientes acciones emprendidas por el Servicio de Rentas Internas como son: Fortalecimiento de la cultura tributaria, Reforma Tributaria, Moral tributaria e Instauración de un Pacto Fiscal entre el Estado y los contribuyentes?**

Anexo 4. Ficha bibliográfica de entrevista

Entrevista sobre las brechas de recaudación tributaria por IVA en el sector societario y su impacto en el Presupuesto General del Estado.

Fecha: 21 de noviembre del 2017 a las 16:20.

Lugar: Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

Nombre Entrevistado: Eco. Juan Carlos Campozano

Puesto: Experto Tributario del Servicio de Rentas Internas – Catedrático de Tributación en la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

En el anexo 5 se transcribe la entrevista al Eco. Campozano

Anexo 5. Curriculum vitae del entrevistado



Eco. Juan Carlos Campuzano Sotomayor

Cargo: Docente en Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

Teléfono: 2269-081

E-mail: jcampuza@espol.edu.ec

Estudios realizados:

- Maestría en Economía, Universidad Pompeu Fabra (España)
- Maestría en Economía, Universidad de Chile
- Economista, Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

Experiencia Académica:

- Profesor de las materias de Estadística, Econometría, Métodos Cuantitativos y Macroeconomía para la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas de ESPOL, actualmente
- Profesor de la materia de Economía Industrial, Universidad Católica Santiago de Guayaquil, 2007-2013

Membresía para profesionales y/o asociaciones científicas:

- Miembro de Econometric Society, desde 2004
- Miembro de Global Development Network, desde 2006

Experiencia Profesional:

- Experto Supervisor de Auditoría para el Servicio de Rentas Internas, actualmente
- Jefe Nacional de Estudios para el Servicio de Rentas Internas, 2014-2015
- Jefe Regional Área de Fiscalidad Internacional para el Servicio de Rentas Internas, 2012-2013
- Especialista de Precios de Transferencia para el Servicio de Rentas Internas, 2008-2012
- Coordinador del Centro de Investigaciones Económicas de ESPOL, 2001-2006